

Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Parcial Urtesabel- Azpi. Zaldibia (Gipuzkoa)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO –

Marzo 2023



ambientalia 21
CONSULTORÍA AMBIENTAL
INGURUMEN AHOLKULARITZA

ÍNDICE

01.	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	9
01.1	OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.....	9
01.2	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN	9
02.	ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	10
02.1	UBICACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.....	10
02.2	JUSTIFICACIÓN	11
02.3	ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES Y ALTERNATIVAS.....	11
03.	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.....	15
04.	CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO	16
04.1	DESCRIPCIÓN GENERAL	16
04.2	UNIDADES AMBIENTALES	17
1.	VIALES Y APARCAMIENTOS	18
2.	PABELLONES INDUSTRIALES.....	18
3.	ZONA DE RECICLADO AL AIRE LIBRE.....	19
4.	RESIDENCIAL.....	19
5.	HUERTAS Y FRUTALES	20
6.	RIBERA ALTERADA	20
7.	SUELOS ALTERADOS	25
8.	MATORRAL	26
04.3	HÁBITATS Y BIODIVERSIDAD: HIC Y VISIÓN EUROPEO	26
04.4	VEGETACIÓN	28
04.5	PAISAJE	30
04.6	FAUNA.....	31
04.7	INUNDABILIDAD.....	37
04.8	HIDROLOGÍA	38
04.9	VULNERABILIDAD Y RIESGOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	39
04.10	VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS.....	40
04.11	PATRIMONIO CULTURAL.....	40
04.12	SUELOS CONTAMINADOS	41
04.13	ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO	42
1.	OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA EL NUEVO DESARROLLO URBANÍSTICO (FASE I)	43
2.	ANÁLISIS FASE II	44
3.	RESULTADOS OBTENIDOS: IMPACTO EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE LOS FOCOS EMISORES FASE I: ...	44

4.	ENTORNO DE LA ACTUACIÓN: ANÁLISIS FASE II	47
5.	MEDIDAS CORRECTORAS	48
05.	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS: EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN.....	51
05.1	ALTERNATIVA 0:.....	52
05.2	ALTERNATIVA 1:.....	53
05.3	ALTERNATIVA 2.....	54
06.	RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTEMPLADA.....	55
07.	EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	58
07.1	PGOU	58
07.2	DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT):	62
07.3	PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE GOIERRI	63
07.4	PTS AGROFORESTAL DE LA CAPV	64
07.5	PTS DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV Y PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV. ..	65
07.6	DECRETO DE DESIGNACIÓN DE ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN.....	68
08.	MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	69
09.	MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	70
09.1	MEDIDAS GENERALES PREVENTIVAS.....	70
1.	Relativas al diseño del proyecto de urbanización.....	70
2.	Consulta para el Inicio del procedimiento de Calidad del Suelo (viarios públicos).....	70
3.	Medidas de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).....	70
4.	Alumbrado	71
5.	Relativas a la urbanización y edificación general.....	71
6.	Sistema de retención de sólidos	72
7.	Zonas de lava-ruedas:	72
8.	Movimiento de tierras	72
9.	Residuos.....	73
10.	Medidas para la protección de la geología, la geomorfología y los suelos.....	73
11.	Medidas para la protección de las Aguas Superficiales y Subterráneas	74
12.	Medidas preventivas sobre la Población	75
13.	Medidas generales para la protección de la fauna	75
14.	Medidas sobre ajardinamiento.....	76
15.	Medidas de lucha contra especies exóticas invasoras.....	76
16.	Medidas protectoras sobre el Paisaje.....	76

17.	Ruido y Objetivos de Calidad Acústica	76
18.	Medidas en las zonas de Dotaciones y de Viario Local	77
19.	Medidas sobre la superficie de Espacios Libres	77
10.	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN	78
10.1	INDICADORES.....	78
10.2	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	79
11.	CAPACIDAD TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD DEL AUTOR DEL DOCUMENTO AMBIENTAL.....	84
12.	CARTOGRAFÍA	84
13.	PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO.....	84

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (simplificada) del Plan Parcial Urtesabel-Azpi. Zaldibia

Redacción del Plan Parcial: HIRIDUNAK ESTUDIOA SLP

Asesoría Jurídica: Fulgencio Carlos Gutiérrez-Solana

Redacción del Documento Ambiental: Sergio Gallego Mazarías

01. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

01.1 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

En base al documento urbanístico el Plan Parcial “se realiza para dar respuesta a las necesidades detectadas en el sector en cuestión, teniendo como objetivo prioritario reordenar el Sector y realizar una urbanización más adecuada. Para ello es también prioritario sacar la figura de Fuera de Ordenación las edificaciones que están en el Sector, que fueron así calificadas en el PGOU del municipio”.

“[...] en la situación actual, valorando también el estado de la urbanización existente en el sector, el hecho de que las edificaciones se encuentren Fuera de Ordenación y que deban ser completamente demolidas para realizar unas nuevas edificaciones en una nueva ordenación pormenorizada parece cuanto menos, muy exagerado. Los costes económicos serian tremendos, cuando además las edificaciones no se encuentran en mal estado y la urbanización es mejorable, pero es ningún caso tiene un grado de degrado avanzado”

En base a esto los objetivos serían los siguientes

- Aprovechar el patrimonio construido y evitar la demolición ya que en ningún caso existe un grado de degrado, ni de las edificaciones, ni de la urbanización, que lo justifique.
- Consolidar las edificaciones.
- Reordenar el Sector con criterios de sostenibilidad, manteniendo las edificaciones existentes.
- Realizar una urbanización adecuada del Sector que proteja la margen izquierda del rio.
- Realizar una Ordenanza de Sustitución que reordene los accesos y los aparcamientos del área: Clasificar el SSGG viario que sube al barrio de Urtesabel, atravesando el Sector.

01.2 OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN

Además de los objetivos generales anteriormente expuesto se destacan los siguientes de carácter ambiental

- Evitar la demolición de los edificios existentes al encontrarse como fuera de ordenación, especialmente cuanto están acogiendo actividades viables en la actualidad: **“atendiendo a una perspectiva de sostenibilidad y de aprovechamiento de los recursos existentes NO se considera adecuado el gasto de recursos y energía que sería necesario para demoler todo el sector”**
- Clasificar suelos de espacios libres en la ribera del rio de manera que nos permita proteger esta margen del rio.
- Establecer las condiciones para dar cumplimiento a las especificaciones en materia de aguas.
- Establecer el modo en el que se gestionara la cuestión de los suelos contaminados del área teniendo en cuenta que no se van a demoler las edificaciones.

-
- Realizar un nuevo estudio acústico adaptado a la normativa en vigor en materia de Ruido, de manera que nos permita conocer el estado del área en esta cuestión y establecer, si fuera necesario, medidas correctoras al respecto.

02. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

02.1 UBICACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

El ámbito objeto de estudio se ubica al norte del municipio de Zaldibia, al este de la carretera GI-2133 y del río Oria y bajo el barrio Urtesabel, de donde adopta su denominación.



En rojo el ámbito objeto de modificación

Actualmente en el PGOU en vigor (2019) el área referida está clasificada como Sector de suelo urbanizable industrial, concretamente es el Sector 2-Urtesabel-Azpi, donde hay una serie de edificaciones construidas que el Plan General deja Fuera de Ordenación.

La ficha urbanística del Sector 2 en la PGOU establece los siguientes parámetros urbanísticos para el sector 2:

- Tiene una superficie total de 23.903 m².
 - Todas las edificaciones que están en el sector quedan Fuera de ordenación.
 - Se le dota de una edificabilidad máxima de 15.000m², incluidos las entreplantas.
-

- El Uso propiciado es Zona Industrial y el Uso Admisible es de Zona Terciaria.
- Se incluye un SSGG de comunicaciones de la carretera que cruza el Sector hacia el barrio Urtesabel.
- En la delimitación del sector se excluye una parcela interior de suelo urbano consolidado.
- Se incluyen una serie de determinaciones para el desarrollo del sector entre las que destacan el obligado cumplimiento del Decreto 123/2012, de estándares urbanísticos, siendo el sistema local de espacios libres destinado a la protección de la margen izquierda del río en todo el sector.
- Se incluyen también determinaciones con respecto a suelos contaminados, estudio acústico y atención a los instrumentos de ordenación del territorio de los cuales daremos cuenta en sus diversos apartados.
- Cuestiones a tener en cuenta respecto a la evaluación estratégica, que son fundamentalmente las cuestiones con respecto a la protección del río y su ribera.

02.2 JUSTIFICACIÓN

Como se ha expuesto previamente, este Plan Parcial *“se realiza para dar respuesta a las necesidades detectadas en el sector en cuestión, teniendo como objetivo prioritario reordenar el Sector y realizar una urbanización más adecuada. Para ello es también prioritario sacar la figura de Fuera de Ordenación las edificaciones que están en el Sector, que fueron así calificadas en el PGOU del municipio”*.

“[...] en la situación actual, valorando también el estado de la urbanización existente en el sector, el hecho de que las edificaciones se encuentren Fuera de Ordenación y que deban ser completamente demolidas para realizar unas nuevas edificaciones en una nueva ordenación pormenorizada parece cuanto menos, muy exagerado. Los costes económicos serían tremendos, cuando además las edificaciones no se encuentran en mal estado y la urbanización es mejorable, pero es ningún caso tiene un grado de degradado avanzado”

02.3 ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES Y ALTERNATIVAS

El Plan Parcial propone 3 alternativas en relación a las actuaciones a llevar a cabo. Hay que indicar que *“no hay grandes diferencias entre ellas ya que la ordenación de las edificaciones es la misma en las 3 alternativas, al ser las edificaciones actuales”*.

4.1. Alternativa 0: el PGOU vigente

Esta alternativa propone la calificación de suelos recogida en las NNSS anteriores al PGOU en vigor, ya que el PGOU clasifica el área como un Sector de suelo urbanizable industrial dejando todos los suelos sin calificar y sin ordenación pormenorizada a la espera del planeamiento de desarrollo, que es este Plan Parcial.

Así, en esta alternativa se califica como espacios libres parte de la margen del río, dejando la parte izquierda del área sin calificar como espacios libres. También se establece una parte de viario local.

ZONAKATZE XEHEKATUA (II.6 planotik, NNSS-en 2. aldaketa)
 zonificación pormenorizada (del plano II.6, 2ª modificación NNSS)

AZALERAK
 superficies

- SSOO HIRI BIDEAK
SSGG VIARIO
- ESPAZIO LIBREAK
ESPACIOS LIBRES
- HIRI BIDEAK
VIAS URBANAS

588m²

1.652m²

1.938m²

4.178m² GUZTIRA
TOTAL

EGITURAZKO ANTOLAMENDUARI BURUZKO ZEHAZTAPENAK
 determinaciones correspondientes a la planificación estructural

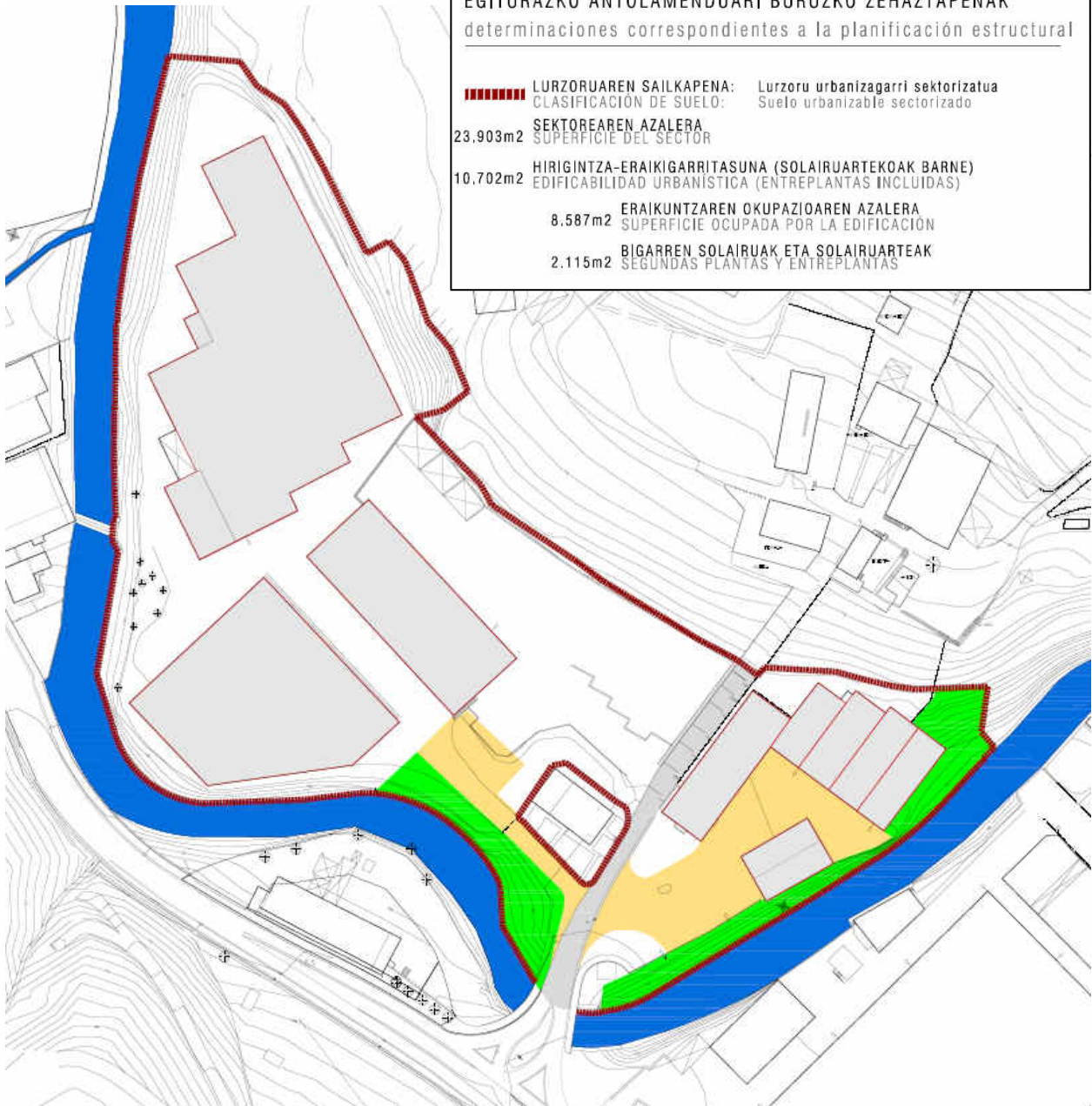
LURZORUAREN SAILKAPENA: Lurzoru urbanizagarri sektorizatua
 CLASIFICACIÓN DE SUELO: Suelo urbanizable sectorizado

23.903m² SEKTOREAREN AZALERA
 SUPERFICIE DEL SECTOR

10.702m² HIRIGINTZA-ERAIKIGARRITASUNA (SOLAIRUARTEKOAK BARNE)
 EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA (ENTREPLANTAS INCLUIDAS)

8.587m² ERAIKUNTZAREN OKUPAZIOAREN AZALERA
 SUPERFICIE OCUPADA POR LA EDIFICACION

2.115m² BIGARREN SOLAIRUAK ETA SOLAIRUARTEAK
 SEGUNDAS PLANTAS Y ENTREPLANTAS

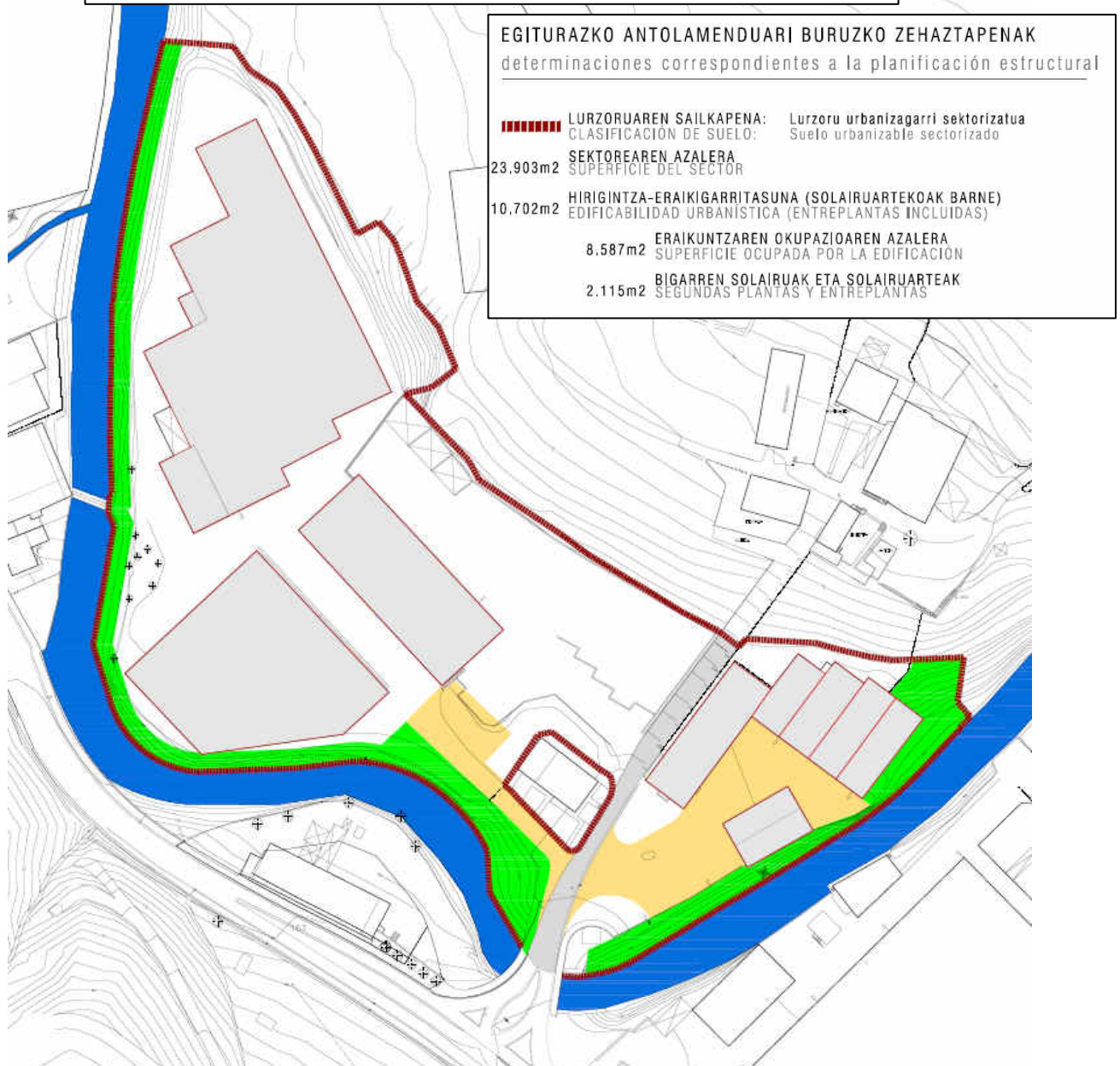


ALTERNATIVA 0

4.2. Alternativa 1: calificación Dominio publico

Esta alternativa recoge la calificación del PGOU, en la alternativa 0, y califica y protege, además, el dominio público de toda la margen del río y su zona de servidumbre, es decir, los primeros 5 metros.

ZONAKATZE XEHEKATUA zonificación pormenorizada	AZALERAK superficies
SSOO HIRI BIDEAK SSGG VIARIO	588m ²
ESPAZIO LIBREAK (jabari publikoa ere) ESPACIOS LIBRES (también dominio público)	2.902m ²
HIRI BIDEAK VIAS URBANAS	1.938m ²
	5.428m² GUZTIRA TOTAL



4.3. Alternativa 2: calificación Dominio publico

Esta alternativa diseña una calificación de espacios libres al máximo posible, para proteger en todo su recorrido la margen izquierda del río dando espacio al mismo. Se diseña también el viario local para que encaje con los objetivos de los espacios libres a la vez que da un correcto acceso a todas las edificaciones.

DOTAZIOAK

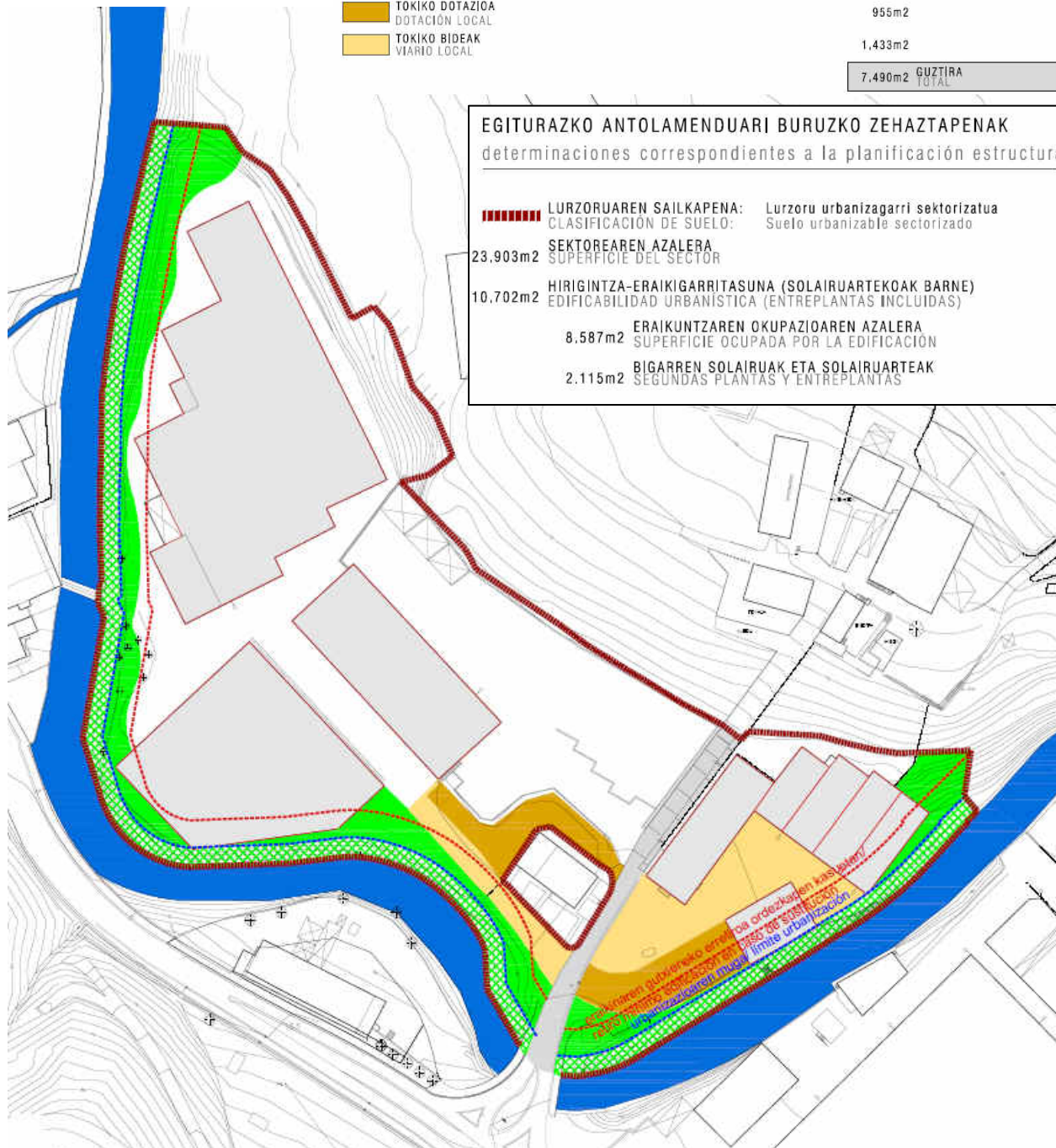
dotaciones

- SSOO HIRI BIDEAK
SSGG VIARIO
- ESPAZIO LIBREEN SISTEMA
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES
- ESPAZIO LIBREEN SISTEMA (jabari publikoa)
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES (dominio público)
- TOKIKO DOTAZIOA
DOTACIÓN LOCAL
- TOKIKO BIDEAK
VIARIO LOCAL

AZALERAK

superficies

588m ²	
2.266m ²	} 4,514m ²
2.248m ²	
955m ²	
1.433m ²	
7.490m²	GUZTIRA TOTAL



03. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

Para el desarrollo de la propuesta definida en esta modificación harán falta los siguientes pasos:

- 1- Aprobación inicial del Plan Parcial 2-3 meses
- 2- Aprobación definitiva 4-6 meses
- 3- Programa de Actuación Urbanizadora: Presentación del documento a los 5-6 meses de la aprobación definitiva de la Modificación puntual del PGOU.
- 4- Proyecto de Reparcelación: Presentación del documento a los 5-6 meses de la aprobación definitiva del PAU.
- 5- Proyecto de Urbanización: Presentación del documento a los 5-6 meses de la aprobación definitiva del PAU.

Por lo tanto, el horizonte de desarrollo del plan se establece, en una primera consideración, en 2 años.

04. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

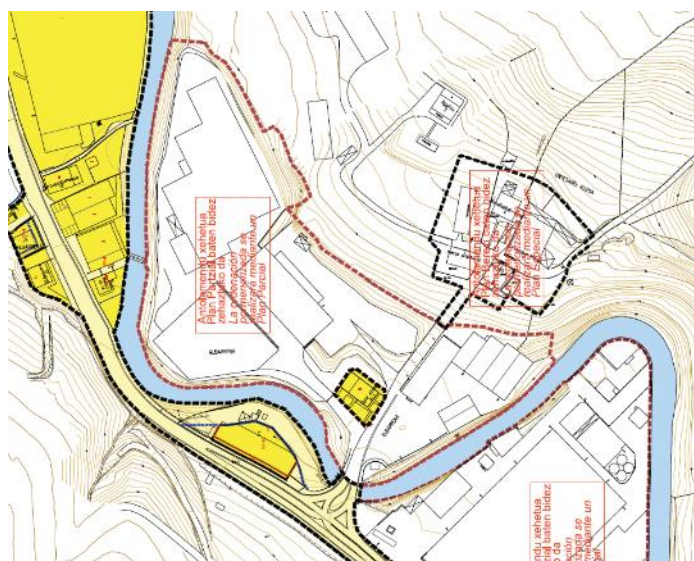
04.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Zaldibia se ubica en la comarca del Goierri, al norte de Ernio-Aralar, en la llanura del río Zaldibia (Barriola), afluente del Oria. La zona de estudio se encuentra al norte del núcleo de Zaldibia, en un pequeño fragmento de llanura aluvial delimitado por el río Zaldibia (Barriola) y la carretera GI-2133, (las características hidrológicas y ecológicas del Oria se describen a continuación) y en la cota superior por las laderas del barrio Urtesabel.

El entorno está conformado por un paisaje mixto en el que se mezclan los usos industriales y residenciales en las llanuras, los prados atlánticos y usos agrarios con casas aisladas y caseríos en las laderas, y a mayor cota, cultivos forestales y escasas manchas de bosque mixto autóctono.

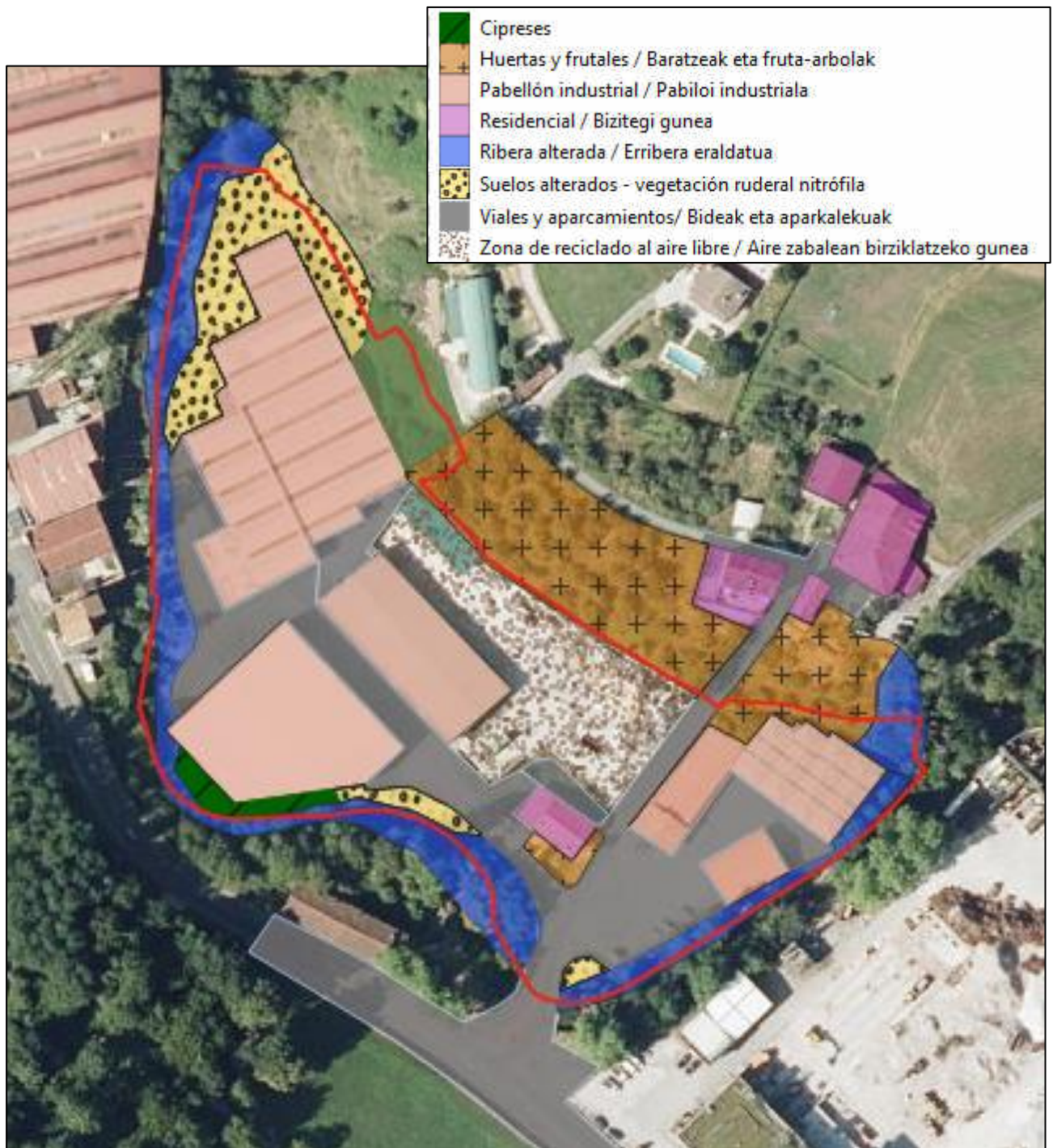


Como prácticamente toda la vertiente cantábrica vasca, las llanuras aluviales se encuentran totalmente artificializadas, en las inmediaciones del área de estudio está totalmente ocupada por actividades industriales en activo o en proceso de demolición, y por usos residenciales en el núcleo urbano.



04.2 UNIDADES AMBIENTALES

Es una zona muy antropizada en la cual prácticamente se ha artificializado todo el suelo para acoger usos industriales y las riberas del río se encuentran también bastante alteradas. Actualmente en la zona se encuentran los siguientes usos o unidades ambientales:



1. VIALES Y APARCAMIENTOS

Son áreas para el acceso a las actividades económicas del sector, en ciertas zonas se encuentran algo degradadas y no existen lugares para el tránsito de peatones. La escasa vegetación existente es ruderal nitrófila y algunos ejemplares de *Buddleja davidii*, especie recogida en el catálogo de Especies Exóticas Invasoras (RD 630/2013)

La calidad ambiental y paisajística de esta unidad es bastante baja.



Aparcamiento central y zona oriental junto al río

2. PABELLONES INDUSTRIALES

Se trata de edificaciones en uso, en su práctica totalidad con un aspecto convencional

La calidad ambiental y paisajística es muy baja.



Vista de los pabellones de la zona occidental del sector y de la ribera.

3. ZONA DE RECICLADO AL AIRE LIBRE

Una de las actividades industriales consiste en el reciclado de materiales por parte de la empresa Ekotrade. Es una actividad bastante reciente que cumple una función necesaria en el reciclado de materias, pero que genera impactos paisajísticos, acústicos y de emisiones de polvo que son “asumidos” por los habitantes del barrio adyacente.



Vista desde la zona inferior, junto a la residencia y desde el acceso en septiembre de 2022



Situación a finales de octubre con las pantallas anti ruido colocadas

4. RESIDENCIAL

Existen dos zonas residenciales. La primera se trata de una edificación aislada en el centro del sector, posee huertas y jardines de recreo. No es un uso muy integrado ya que se ve sometido a los impactos y molestias derivados del tráfico y de las propias actividades.



A la izquierda el edificio residencial, en el centro y a mayor cota el barrio de Urtesabel

La otra zona residencial se corresponde con el barrio Urtesabel, se encuentra a mayor cota y fuera del sector objeto de Plan Parcial, pero es la zona que “sufrir” los impactos acústicos, atmosféricos y paisajísticos en mayor grado.

5. HUERTAS Y FRUTALES

Tanto asociadas a la edificación residencial del centro del sector, como en los límites de éste y en el propio barrio de Urtesabel se encuentran zonas que acogen huertas y vergeles, principalmente de manzano. Se trata de las zonas de mayor calidad ambiental pero afectadas por las actividades industriales:



Límite del sector con la actividad de Ekotrade junto a los cultivos de manzano.

6. RIBERA ALTERADA

Como gran parte de los ríos de la vertiente cantábrica de la CAPV las riberas se encuentran muy alteradas tanto en el propio sector como aguas arriba y abajo. A continuación, se describe en un recorrido desde aguas arriba hacia abajo.

Aguas arriba en el núcleo urbano se encuentra totalmente canalizado, aguas arriba del sector la orilla derecha se encuentra bastante naturalizada, con mucha vegetación autóctona y algunos ejemplares de especies exóticas. Si

bien la margen izquierda, en contacto con la antigua fábrica de jabones Bilore, hoy en proceso de demolición, está en su práctica totalidad formada por un muro de hormigón:



Río en el núcleo y junto al área de Bilore

A la altura del sector objeto de estudio se ha de diferenciar la orilla izquierda, que quedaría fuera de las competencias del Plan Parcial y la derecha que está dentro del Plan.

La **orilla derecha** está casi en su totalidad formada por un talud desde el comienzo hasta casi el puente. Se corresponde con el talud de Bilore mencionado previamente. A partir del puente y hasta la primera industria posee cierta naturalidad, si bien limitada por la presencia de la vivienda y sus huertas. A partir de la industria el río vuelve a estar canalizado y posee estructuras en el cauce para la reducción de la velocidad.



Talud en Bilore y justo antes del puente de acceso al sector



Orilla de la vivienda a la altura del puente de acceso y taludes y estructuras en el cauce al "final" del tramo del río en el sector.

La margen **derecha**, la que pertenece al sector también se encuentra bastante alterada, pero en diferentes grados a la anterior. Aguas arriba del sector y hasta que llega a la primera nave está bastante natural, ya que la pendiente es muy elevada y por tanto no se ha accedido a ella fácilmente. Una vez que llega a esta nave (construcciones Juatxipi) está inicialmente con escollera y un murete de hormigón en la parte superior. Esta escollera llega prácticamente hasta el puente, pero es notable la presencia de vegetación.



Orilla derecha a la altura de los almacenes de construcciones Juatxipi

En la zona del aparcamiento y acceso principal la ribera está presente en la zona cercana al cauce, pero totalmente alterada junto a la zona urbanizada. Es importante la presencia de basuras, escombros y especies exóticas.



Ribera a la altura del aparcamiento

En varios puntos en los que se pudo bajar hasta el cauce, especialmente junto al puente de acceso al sector, se encuentra bastante degradado, con la presencia de una escalera, numerosos restos de escombros, fibrocemento, azulejos, hormigón, etc.



A partir del puente existe unos primeros metros más o menos bien conservados, pero al llegar a la altura de la siguiente nave de la derecha se encuentra canalizado como se observa en la siguiente imagen. La zona más cercana y superior sí que posee vegetación de ribera



Talud de hormigón desde el cauce y estado en la cota superior

A la altura del siguiente almacén (el que figura en la imagen superior) en la zona más cercana al cauce se trata de una escollera revegetada, pero en la zona de mayor cota se trata de una alineación de cipreses:



Cipreses entre la nave y la primera franja de la ribera. Sur oeste del sector

A partir de aquí se aprecia que en años recientes se han realizado cortas de plátanos de sombra (*Platanus hispanica*) y se han realizado repoblaciones con especies autóctonas. Los primeros metros de ribera se tratan en ciertas zonas de pequeños taludes y en otras escolleras. En ese punto el cauce posee las estructuras con forma de pequeños diques, aparentemente para reducir la velocidad:



Tocón de plátano de sombra y ribera repoblada recientemente. Oeste del sector.



Estructuras en el cauce y ribera repoblada recientemente. Suelos alterados a la altura de Goenaga (nor oeste del sector)

7. SUELOS ALTERADOS

Los restos del sector que no han sido urbanizados se trata de suelos alterados que están acogiendo comunidades vegetales muy alteradas en la zona del acceso. Sin embargo, en la zona trasera de Goenaga la presencia de residuos es notable, en su gran mayoría se trata de un suelo degradado con un base de todo uno o de hormigón muy erosionado y restos de cubertería en general, algunos plásticos y otros tipos de residuos:



Suelos alterados a la altura de Goenaga (nor oeste del sector)

8. MATORRAL

En el límite nor-oriental del sector existe un talud que acoge vegetación natural, básicamente matorrales y algunos árboles jóvenes, Se trata de una que debería de mantenerse y en todo caso actuar reduciendo las especies exóticas y favoreciendo un seto de especies autóctonas.



Talud con zarzas y suelos alterados a la altura de Goenaga. Norte del sector

04.3 HÁBITATS Y BIODIVERSIDAD: HIC Y VISIÓN EUROPEO

El entorno está ocupado por usos agrarios y residenciales y a mayor cota plantaciones forestales, en su mayoría de turno corto o medio como el pino radiata (*Pinus insignis*). Este modelo de gestión basado en monocultivos y matarrasas posee consecuencias sobre la erosión, falta de hábitats maduros para fauna y efectos sobre el ciclo hidrológico y los biotopos asociados, etc.

Más cercano al sector se encuentran los prados atlánticos, cultivos de frutales y huertas con su biodiversidad asociada a la actividad agraria. Estos hábitats se encuentran fuera del sector objeto de estudio.

El río Barriola y su vegetación de ribera que están considerados como Zona de Especial Conservación Alto Oria ES 2120005, designado el 16/10/2012 (<https://www.euskadi.eus/web01-a3diblif/es/u95aWar/lugaresJSP/U95aSubmitLugar.do?pk=41&bloque=005&u95aMigasPan=L,2,41,002;>).

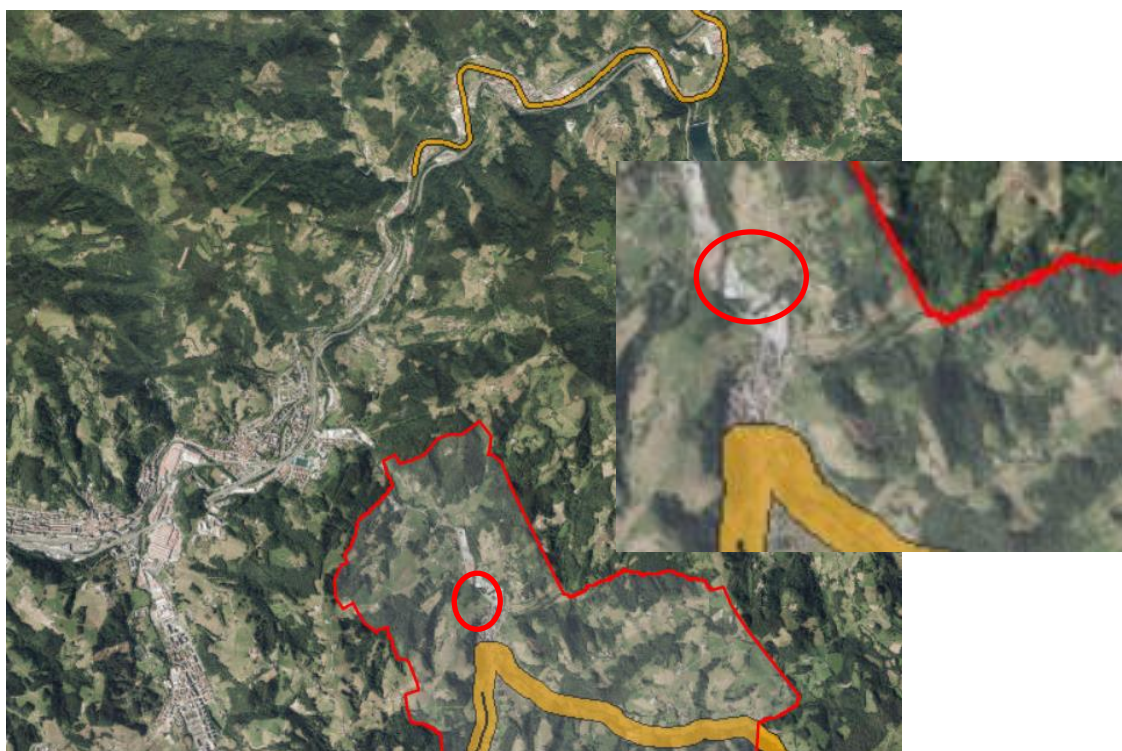
Esta designación se debe a dos motivos, por un lado, a la conexión del río Oria con Aralar y a la presencia en la margen derecha de masas más o menos bien conservadas de aliseda cantábrica, consideradas como Hábitat de Interés Comunitario 91E0*, aliseda ribereña eurosiberiana, recogida dentro del Anexo I de la Directiva Hábitats:



ZEC Alto Oria y Hábitats de Interés Comunitario de la zona de estudio. Fuente Visor GeoEuskadi.

Esta ZEC posee un documento de medidas de conservación (https://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/zec/es_natura/adjuntos/ES2120005_objetivos_medidas.pdf) que se ha de considerar para la ejecución e actividades en su delimitación, Estos aspectos se desarrollarán en las medidas protectoras. Y así mismo la ordenación que se proponga en las alternativas del Plan Parcial se valorará cómo cumplen con los objetivos y medidas de conservación.

El sector no afecta a priori a las zonas recogidas por el Plan de Gestión del Visión europeo en Gipuzkoa. Además, según el decreto de designación de la ZEC el estado de conservación del hábitat es desfavorable. A pesar de ello se debería de mejorar o al menos mantener el estado de las riberas para posibilitar su papel conector y considerar en la elaboración del Plan Parcial y la evaluación de sus alternativas propuestas.



En naranja las zonas del Plan de Gestión y en rojo la ubicación del sector objeto de estudio

04.4 VEGETACIÓN

Para no duplicar contenidos sólo se van a realizar puntualizaciones respecto a lo descrito en el apartado de unidades ambientales en el cual se han descrito las generalizadas de las diferentes zonas:

- Las zonas totalmente artificializadas como los pabellones industriales, los viales o la zona de reciclado acogen varios ejemplares de especies exóticas invasoras recogidas en el RD 630/2013 y posteriores modificaciones: principalmente *Buddleja davidii*, *Cyperus eragostris*, y *Cortaderia selloana*.



La ribera además de estar muy limitada espacialmente en ciertas zonas se encuentran ejemplares de plátano de sombra, a pesar de los trabajos realizados previamente. En la zona central se encuentran los cipreses, especie exótica y que impide la llegada de sol al estrato herbáceo.

Marzo de 2023

A pesar de ello hay zonas con buena representación de alisos (*Alnus glutinosa*), lúpulo (*Humulus lupulus*), sauces (*Salix atrocinerea* y *S. fragilis*), fresnos (*Fraxinus excelsior*), sauco (*Sambucus nigra*), *Clematis vitalba*, cornejo (*Cornus sanguinea*), laurel (*Laurus nobilis*), avellanos (*Corylus avellana*), zarzales (*Rubus sp.*), etc.

Los suelos alterados del norte poseen un estrato herbáceo mezclado con residuos de diferentes tipos y algunos ejemplares de especies exóticas invasoras



04.5 PAISAJE

Originalmente este meandro debería estar ocupado por vegetación adaptada a soportar inundaciones periódicas, conformando por tanto un bosque inundable cantábrico, que sería por lo general bastante denso y sombrío. Sin embargo, debido al uso intensivo del territorio este tipo de zonas, los meandros, han sido utilizados para la agricultura debido a la alta fertilidad de sus suelos generando un paisaje cultural con cierto respeto por el entorno.

A partir de mediados del siglo XX la artificialización del territorio ha sido tal que se fueron ocupando las mejores tierras agrarias debido a su escasa pendiente y alta accesibilidad. Todo esto ha hecho que se haya generado y una pérdida generalizada de la calidad paisajística de casi todos los vales de Bizkaia y Gipuzkoa.



Imágenes aéreas de 1954. Aún sin desarrollar los polígonos y manteniendo usos agrarios. Y foto de 1977 con una parte de artificialización del meandro. Fuente Geoeskadi



Desde el año 1997, pasando por el 2010, el aspecto y paisaje es similar al estado actual

04.6 FAUNA

Según el Banco de Datos de la Naturaleza, en la cuadrícula de estudio (30TWN66) está presente la siguiente lista de especies de fauna (155 ESPECIES):

GRUPO	NOMBRE	ORIGEN CUTM	DESCRIPCIÓN ORIGEN CUTM
Anfibios	<i>Alytes obstetricans</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España
	<i>Hyla arborea</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España
	<i>Lissotriton helveticus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España
	<i>Pelophylax perezi</i>	Otros	Base de Datos Herpetológica, 2011
	<i>Rana perezi</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España
	<i>Rana temporaria</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España
	<i>Triturus marmoratus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España

GRUPO	NOMBRE	ORIGEN CUTM	DESCRIPCIÓN ORIGEN CUTM
Aves	<i>Accipiter nisus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Aegithalos caudatus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Alauda arvensis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Alcedo atthis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Anas platyrhynchos</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Anthus trivialis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Apus apus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Asio otus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Athene noctua</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Bubo bubo</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Buteo buteo</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Carduelis cannabina</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Carduelis carduelis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Carduelis chloris</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Certhia brachydactyla</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Cettia cetti</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Cinclus cinclus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Circus cyaneus</i>	Otros	Seguimientos Específicos
	<i>Cisticola juncidis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Columba domestica</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Columba livia/domestica</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Corvus corax</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Corvus corone</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Coturnix coturnix</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Cuculus canorus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Delichon urbicum</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Dendrocopos major</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Dendrocopos minor</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Emberiza calandra</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Emberiza cirius</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Emberiza citrinella</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Erithacus rubecula</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Falco peregrinus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Falco subbuteo</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Falco tinnunculus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Fringilla coelebs</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Gallinula chloropus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Garrulus glandarius</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Gyps fulvus</i>	Otros	Seguimientos Específicos
	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
<i>Hippolais polyglotta</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España	
<i>Hirundo rustica</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España	
<i>Jynx torquilla</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España	

GRUPO	NOMBRE	ORIGEN CUTM	DESCRIPCIÓN ORIGEN CUTM
Aves	<i>Lanius collurio</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Milvus migrans</i>	Otros	Seguimientos Específicos
	<i>Milvus milvus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Motacilla alba</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Motacilla cinerea</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Muscicapa striata</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Neophron percnopterus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Neophron percnopterus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Oenanthe oenanthe</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Parus ater</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Parus caeruleus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Parus cristatus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Parus major</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Parus palustris</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Passer domesticus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Passer montanus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Pernis apivorus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Phoenicurus ochruros</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Phylloscopus bonelli</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Phylloscopus collybita/ibericus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Phylloscopus ibericus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Pica pica</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Picus viridis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Prunella modularis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Pyrrhonorax pyrrhonorax</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Pyrrhula pyrrhula</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Regulus ignicapilla</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Saxicola torquatus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Serinus serinus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Sitta europaea</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Streptopelia decaocto</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Strix aluco</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Sturnus vulgaris</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
<i>Sylvia atricapilla</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España	
<i>Sylvia borin</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España	
<i>Sylvia communis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España	
<i>Sylvia undata</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España	
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España	

GRUPO	NOMBRE	ORIGEN CUTM	DESCRIPCIÓN ORIGEN CUTM
Aves	<i>Turdus merula</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Turdus philomelos</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Turdus viscivorus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Tyto alba</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
	<i>Tyto alba</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Libro Rojo de las Aves de España
Invertebrados	<i>Austropotamobius italicus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de España (Especies vulnerables)
	<i>Coenagrion mercuriale</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de España (Especies vulnerables)
	<i>Elona quimperiana</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de España (Especies vulnerables)
	<i>Elona quimperiana</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de España (Especies vulnerables)
	<i>Haliplus lineatocollis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Coleópteros Acuáticos de España
	<i>Laccobius ytenensis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Coleópteros Acuáticos de España
	<i>Lucanus cervus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de España (Especies vulnerables)
	<i>Osmoderma eremita</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de España (Especies vulnerables)
	<i>Platambus maculatus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Coleópteros Acuáticos de España
	<i>Rosalia alpina</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de España (Especies vulnerables)
Mamíferos	<i>Apodemus sylvaticus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Capreolus capreolus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Crocidura russula</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Eptesicus serotinus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Erinaceus europaeus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Felis silvestris</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Genetta genetta</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Glis glis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Lepus europaeus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Martes foina</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
<i>Martes martes</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España	

GRUPO	NOMBRE	ORIGEN CUTM	DESCRIPCIÓN ORIGEN CUTM
Mamíferos	<i>Meles meles</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Micromys minutus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Microtus agrestis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Microtus gerbei</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Microtus lusitanicus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Mus musculus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Mustela lutreola</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Mustela nivalis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Myodes glareolus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Myotis daubentonii</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Neomys fodiens</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Nyctalus leisleri</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Rattus norvegicus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Rattus rattus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Sciurus vulgaris</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Sorex coronatus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
<i>Sorex minutus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España	

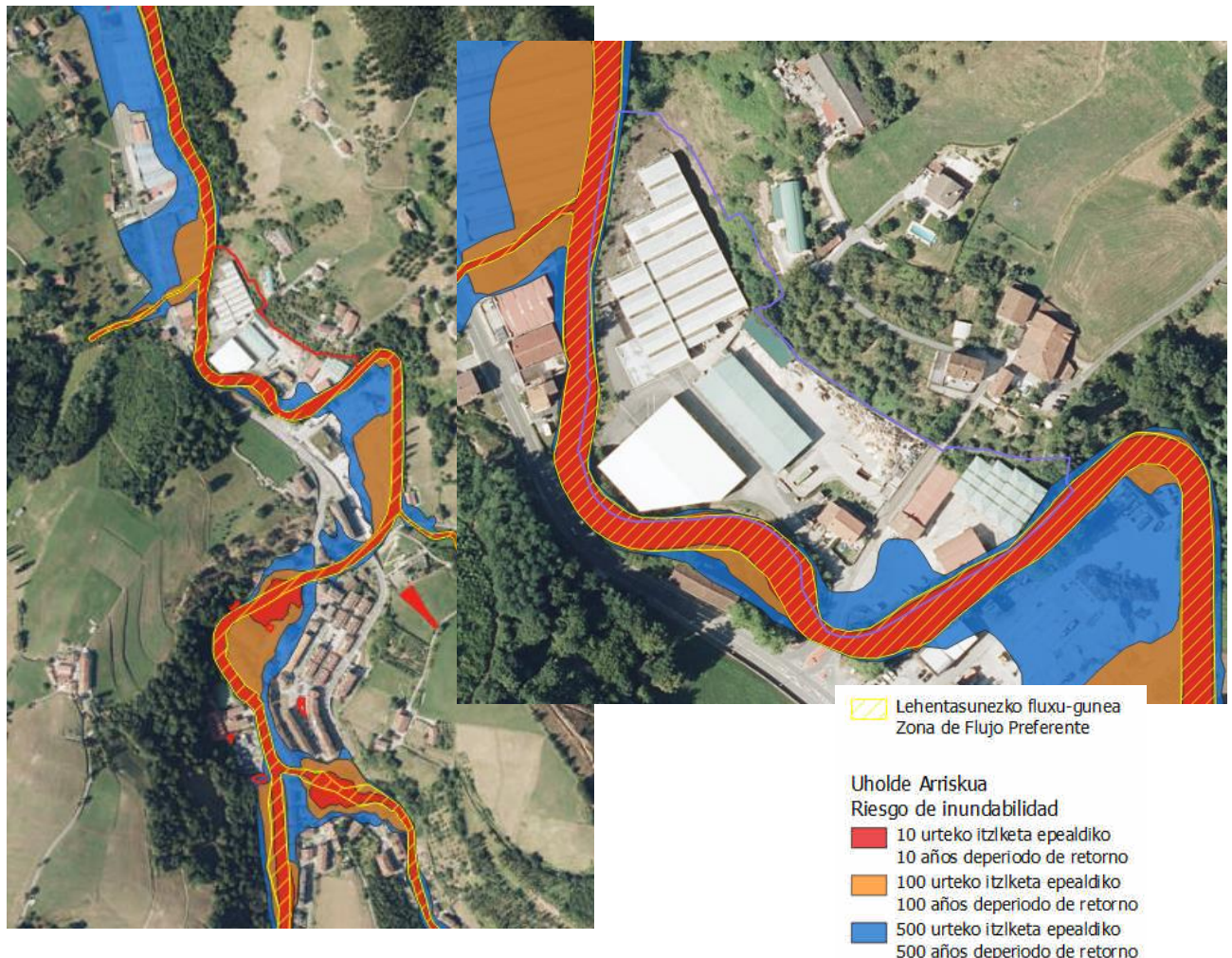
GRUPO	NOMBRE	ORIGEN CUTM	DESCRIPCIÓN ORIGEN CUTM
Mamíferos	<i>Sus scrofa</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Talpa europaea</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
	<i>Vulpes vulpes</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España
Peces continentales	<i>Anguilla anguilla</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España
	<i>Barbatula barbatula</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España
	<i>Barbus graellsii</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España
	<i>Chondrostoma miegii</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España
	<i>Phoxinus phoxinus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España
	<i>Phoxinus phoxinus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España
	<i>Salmo trutta</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España
Reptiles	<i>Anguis fragilis</i>	Otros	Base de Datos Herpetológica, 2011
	<i>Lacerta bilineata</i>	Otros	Base de Datos Herpetológica, 2011
	<i>Natrix maura</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España
	<i>Natrix natrix</i>	Otros	Base de Datos Herpetológica, 2011
	<i>Podarcis hispanica</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España
	<i>Podarcis muralis</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España
	<i>Vipera seoanei</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España
	<i>Zamenis longissimus</i>	Atlas y/o Libro Rojo	Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España

La fauna que cabe encontrar en el ámbito de estudio es fauna generalista debido a la gran alteración que ha sufrido el medio, si bien en el decreto de declaración de la ZEC Oria Garaia/Alto Oria se recoge la presencia de “loina o madrilla (*Parachondrostoma miegii*), endemismo español incluido en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y barbo de Graells (*Luciobarbus graellsii*), incluida en el Anexo V de la Directiva Hábitats (Anexo VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre). Además, se encuentran otras especies como la trucha (*Salmo trutta fario*), especie de alto valor ecológico, anguila (*Anguilla trutta*, “en peligro crítico” según la UICN, 2009), “Vulnerable” según el Libro Rojo de Vertebrados de España (1992)” y que cuenta con un “Plan de Gestión para la Recuperación de la Anguila Europea en la CAPV”, ezkailu (*Phoxinus phoxinus*) y locha (*Barbatula barbatula*). Un buen estado de la comunidad íctica indica un buen estado de conservación del ecosistema fluvial”.

Este mismo documento concluye que: “Finalmente, el río Zaldibia presenta un estado de conservación aceptable. Después de un largo periodo de tiempo con serios problemas de contaminación y una presencia escasa de fauna piscícola, actualmente 5 son las especies presentes. La loina es la especie más abundante. Además, se pueden encontrar trucha, ezkailu, locha y anguila en densidades muy bajas.

04.7 INUNDABILIDAD

Como se ha descrito previamente la zona objeto de estudio se encuentra en un meandro, y al igual que sus inmediaciones, se trata de zonas que han sido artificializadas. Estos desarrollos urbanísticos e industriales se han producido ocupando el espacio natural del río a partir de la segunda mitad del siglo XX. Debido a ello los problemas y los riesgos inducidos son elevados en casi todo el río Barriola/Zaldibia:



Elaboración propia a partir de datos de Geoeuskadi

Actualmente se está procediendo al derribo de las edificaciones de jabones Bilore, aguas arriba, pero se desconoce si se actuará en los taludes, en caso de ser así se entiende que se reduciría parcialmente la mancha de inundabilidad en toda la zona.

Al margen de lo que se acometa en el entorno, en el ámbito de Urtesabel-Azpi se ha considerado que la zona del aparcamiento principal se encuentra dentro de la avenida de periodo de retorno de 500 años debido a la presencia del puente de acceso.

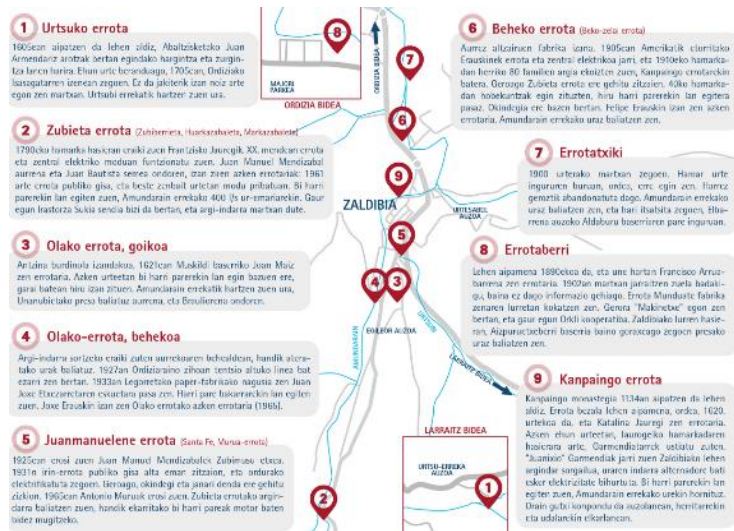
En base a esta peligrosidad se deberán de considerar las limitaciones impuestas por el PTS de ríos y arroyos, así como por el PHCCor lo cual se desarrolla en el apartado 6, Efectos sobre Planes Sectoriales y Territoriales Concurrentes.

04.8 HIDROLOGÍA

El ámbito de estudio se encuentra en la llanura de inundación del río Zaldibia, (en ciertos documentos y cartografías (Goeuskadi) se denomina río Barriola), éste nace en las faldas de la sierra de Aralar y desemboca en el río Oria.

El río posee una longitud de 11,927 km ubicado dentro de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (ES017)

Como se ha visto en capítulos anteriores la estructura del río Zaldibia está fuertemente alterada; presencia de numerosos taludes, canales, azudes, estructuras dentro del cauce, etc., esto ha dado lugar a una calidad ecológica ciertamente degradada (a pesar de que el visor de URA lo considera bueno) del cauce, como en las riberas. Esta alteración es de carácter histórico como demuestra la presencia de al menos 9 molinos en el término municipal, estando el molino de “Beheko errota” (número 6) en frente del ámbito de estudio.



El estado químico se considera bueno (visor URA) al igual que el estado global.

Así mismo se considera que parte del ámbito de estudio se incluye dentro de las Zonas de Interés Hidrogeológico (V06GIS.URA0410GZonasIntHidroGeo.AREA)



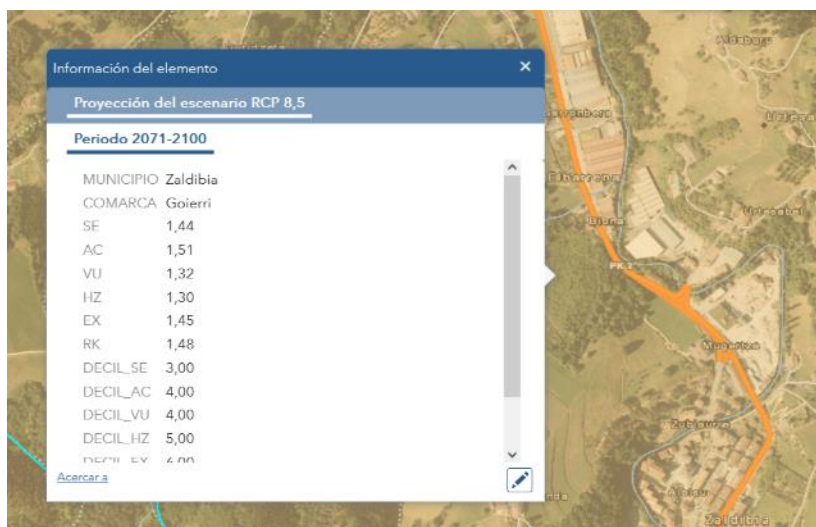
Elaboración propia a partir de datos de Goeuskadi

04.9 VULNERABILIDAD Y RIESGOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

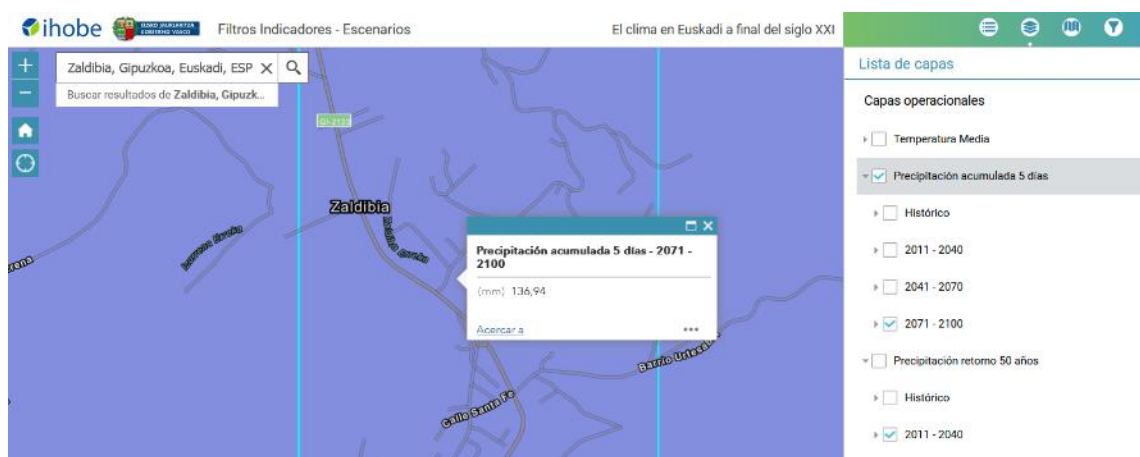
Dentro de los escenarios posibles debidos a los efectos del cambio climático se ha de considerar el aumento y gravedad de los fenómenos torrenciales. Como se acaba de describir parte del ámbito se encuentra dentro del periodo de retorno de 500 años, por lo que cabría esperar que ese periodo de retorno fuese aún menor.

Si bien es un aspecto incierto ya que depende de cuál sea el futuro del ámbito de Bilore, y cómo se actúe en los taludes esto hará cambiar los efectos posibles.

Según los índices de vulnerabilidad y riesgo municipal frente al cambio climático, respecto al efecto de inundación fluvial en el medio urbano, Zaldibia se encontraría con un índice 1,2-1,4 tanto para RCP 8,5 como RCP 4,5.



La precipitación acumulada en 5 días en el histórico es de 132,34 mm, siendo de 139,18 para el periodo 2041-2070 y 136,94 para el periodo 2071-2100 (datos obtenidos en el visor de IHOBÉ <https://gis.ihobe.eus/Klima/Filtros/>). Según estos datos no se prevén impactos considerables.



04.10 VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

Según la cartografía e información disponible en Geoeuskadi en el ámbito de estudio se presentan zonas con una vulnerabilidad baja, en la zona más cercana al río, y muy baja, en el resto, a la contaminación de acuíferos.



Elaboración propia a partir de datos de Geoeuskadi

Si bien la cercanía al cauce, y los usos que ha soportado hace que se deban de tomar precauciones para evitar posibles contaminaciones especialmente al tratarse de ubicaciones que han soportado y soportan actividades potencialmente contaminantes (ver apartado correspondiente).

04.11 PATRIMONIO CULTURAL

Dentro del ámbito de estudio no existen elementos catalogados, pero en la orilla opuesta se encuentra el molino de “Beheko errota” que no se encuentra dentro declarado como bien cultural. También se encuentra el caserío Urtesabel, fuera del ámbito, declarado como bien cultural de patrimonio arqueológico: zona de presunción arqueológica (BOPV nº221 (18-11-1997)).

Ninguno de los elementos se verá afectado por el plan parcial.



Molino “Beheko errota” (azul) y caserío Urtesabel (verde). Fuente visor Geoeuskadi.

04.12 SUELOS CONTAMINADOS

En el área de influencia de la modificación se encuentran 4 suelos que han acogido actividades potencialmente contaminantes para los suelos: La identificación de los suelos contaminados se ha realizado mediante el empleo de la cartografía del “Inventario de Emplazamientos con Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo de la CAPV”, y de la posterior modificación del Borrador para la actualización del catálogo. Trabajos realizados por IHOBE para el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco. En él se registran aquellos emplazamientos que soportan o han soportado actividades industriales y de vertido y/o relleno potencialmente contaminante del suelo.

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, ha sido actualizado el inventario de suelos que soporten o hayan soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. Tras esa modificación se recogen los siguientes suelos:



Elaboración propia a partir de datos de Geoeuskadi

CÓDIGO	TIPO	SITUACIÓN ACTUAL y OBSERVACIONES
20078-00006	Industrial	En uso, se debería aumentar a la zona más norte del sector e incluir el 100% de la actividad
20078-00008	Industrial	En uso. Comprende zonas al aire libre que sufren lluvia. Se debería ampliar a toda la actividad
20078-00010	Industrial	En uso, se debería aumentar a toda la edificación
20078-00011	Industrial	En uso, se debería aumentar a toda la edificación

El hecho de pertenecer a esta categoría significa que, si se diera un cambio en la calificación de estos suelos, hubiese un cese definitivo de la actividad, una instalación o ampliación de actividad o un movimiento de tierras, se deberían realizar los procedimientos relativos a la calidad de suelo establecidos en la ley 1/2005 y la ley 4/2015.

En la ficha urbanística del PGOU se establece que este sector se encuentra sobre un suelo potencialmente contaminado y que *“la ejecución de la actuación que prevé en Plan Parcial exigirá la declaración de calidad del suelo. El Plan Parcial deberá recoger esta exigencia”*.

El desarrollo de este sector **no va a suponer cambio de usos urbanístico**, ya que seguirá siendo Industrial, **ni va a suponer tampoco en su ejecución ningún movimiento de tierras respecto a las edificaciones**, ya que se las edificaciones se encuentran consolidadas y con actividad.

En el caso de realizar urbanizaciones nuevas, o mejorar las existentes, en el proyecto se deberá de valorar las profundidades a las que se actúa y la necesidad de iniciar el proceso de calidad del suelo, tal y como se contempla en el artículo 23 de la ley 4/2015

En este contexto, y tras haberlo acordado verbalmente con el departamento de medio ambiente de la Diputación de Gipuzkoa, el plan Parcial recogerá la exigencia de Declaración de Calidad de Suelo, en caso de demolición y nueva construcción, en caso de ampliación o cambio de actividad en las edificaciones actuales, o en caso de movimientos de tierras significativos.

04.13 ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO

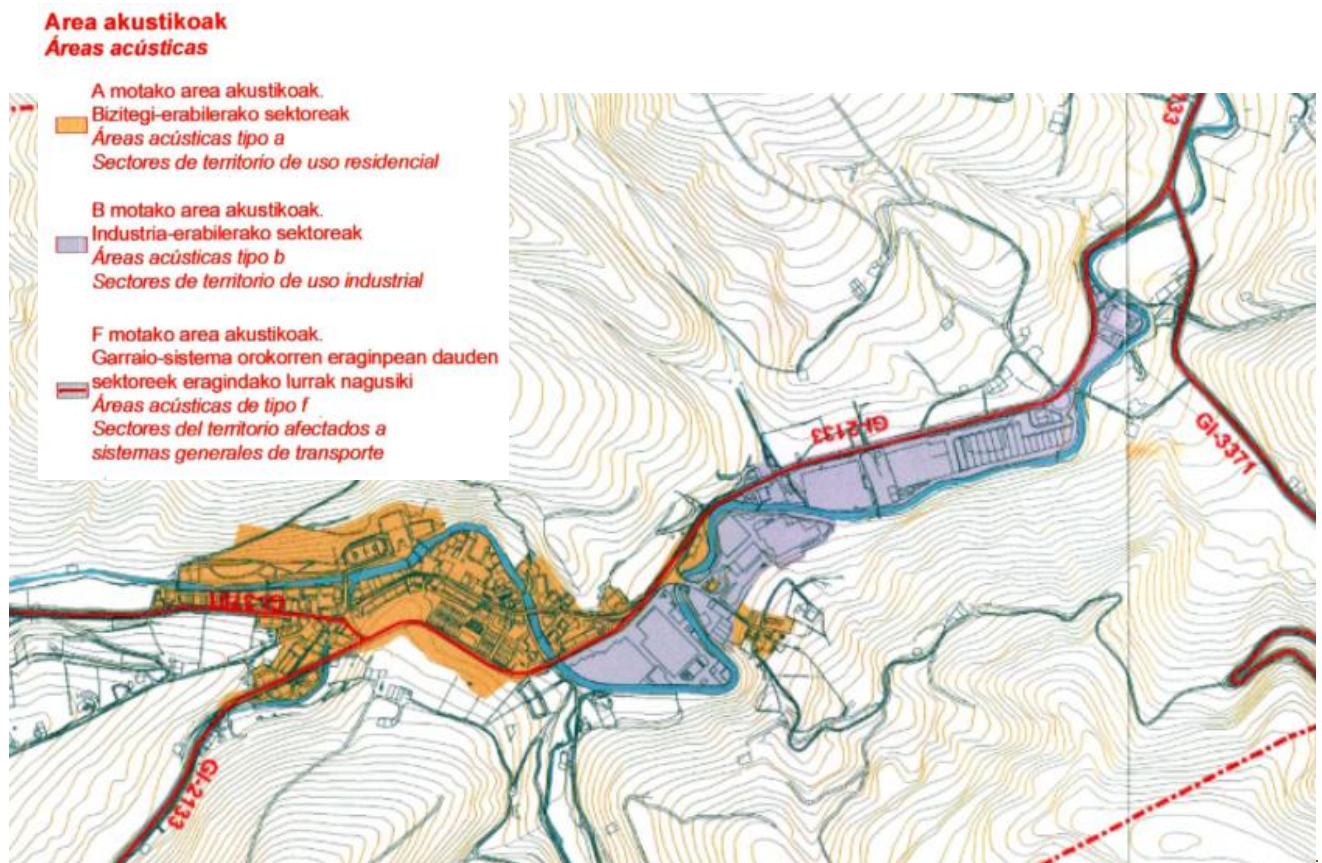
La consultoría Laecor Laboratorio de Evaluación y Control de Ruido S.L., realizó un estudio acústico en base a lo dispuesto en el Artículo Nº 37 del DECRETO 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco (figura como anejo) del cual se pueden destacar los siguientes aspectos:

Según el documento *el alcance del estudio deberá analizar el impacto que supone el entorno al sector (FASE I) y la afección de éste en el entorno (FASE II) para en su caso orientar las acciones que procedan.*

Zonificación Acústica:

- El ámbito de estudio el sector cuenta con clasificación de suelo urbano de actividades económicas que el PGOU dejó fuera de ordenación.
- La zona objeto de estudio es un *“Área acústica tipo b. Sectores del territorio de uso industrial”* y la zona adyacente (el barrio Urtesabel) del sector es *Áreas acústicas tipo a. Sectores de territorio de uso residencial* de acuerdo a la Zonificación Acústica del PGOU de Zaldibia.

*Considerando que la parcela objeto de estudio es de carácter Industrial Futuro, así como atendiendo la literalidad del Decreto 213/2012 en relación a la consideración a **Futuros Desarrollos Urbanísticos**, conforme al apartado b) del artículo 207 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, el Estudio analizará el cumplimiento de los valores límite asignados a Futuros Desarrollos Urbanísticos para uso de suelo Industrial.*



1. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA EL NUEVO DESARROLLO URBANÍSTICO (FASE I)

Una vez clasificada el área acústica y de acuerdo con el punto 2 del Artículo N° 31, los Objetivos de Calidad Acústica de aplicación en el área en el que se vaya a ejecutar el Futuro Desarrollo Urbanístico, deberán ser 5 dB(A) más restrictivos que para una urbanización existente para el ambiente exterior.

Objetivos de Calidad Acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
E	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
A	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
D	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
C	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
B	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
F	Ámbitos/Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.	(1)	(1)	(1)

Tras la reducción de 5 dB los valores de aplicación para el futuro desarrollo urbanístico serían los siguientes

OBJETIVOS DE CALIDAD ACUSTICA PARA FUTURO DESARROLLO URBANISTICO

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
E	55	55	45
A	60	60	50
D	65	65	60
C	68	68	58
B	70	70	60
F	(1)	(1)	(1)

Nota: Objetivos de calidad acústica aplicables en el exterior están referenciados a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas con ventana.

El Decreto 213/2012 no aplica Objetivos de Calidad Acústica para el interior de edificios de uso industrial y terciario.

2. ANÁLISIS FASE II

El estudio identifica las siguientes áreas acústicas limítrofes:

- a) Entorno rural (Área residencial de acuerdo a la Zonificación Acústica de Zaldibia remitida):

Tabla B. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales.
(1)

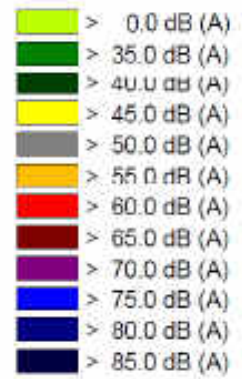
Uso del edificio ⁽²⁾	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Hospitalario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

3. RESULTADOS OBTENIDOS: IMPACTO EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE LOS FOCOS EMISORES FASE I:

Tanto los niveles de impacto acústico actual como a 20 años vista, producido por el tráfico de vehículos del vial GI-2133 y Santa Fe Kalea, así como tramos urbanos y rurales de acceso a caseríos limítrofes, **cumplen** con los niveles máximos permitidos para Áreas Acústicas de tipo b) Sectores de territorio de uso industrial, correspondiente a la parcela del Sector 2 "URTESABEL-AZPI", determinándose un nivel de impacto máximo en la totalidad de parcela de 58 dB(A) en periodo diurno, 54 dB(A) en periodo de tarde y 50 dB(A) en horario nocturno.

Se consideran como fuentes de ruidos los siguientes: Carretera GI 2133, tramos de carreteras rurales y urbanas de la calle Santa Fe kalea, y los barrios Elbarrena y Urtesabel.

ESCENARIO ACTUAL



Ld (7:00-19:00)

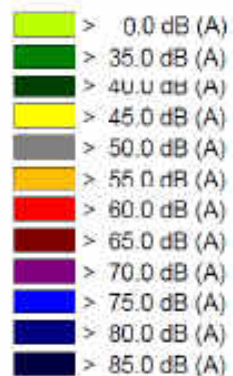


Le (19:00 – 23:00)



Ln (23:00-7:00)

ESCENARIO A 20 AÑOS VISTA



Ld (7:00-19:00)



Le (19:00 – 23:00)

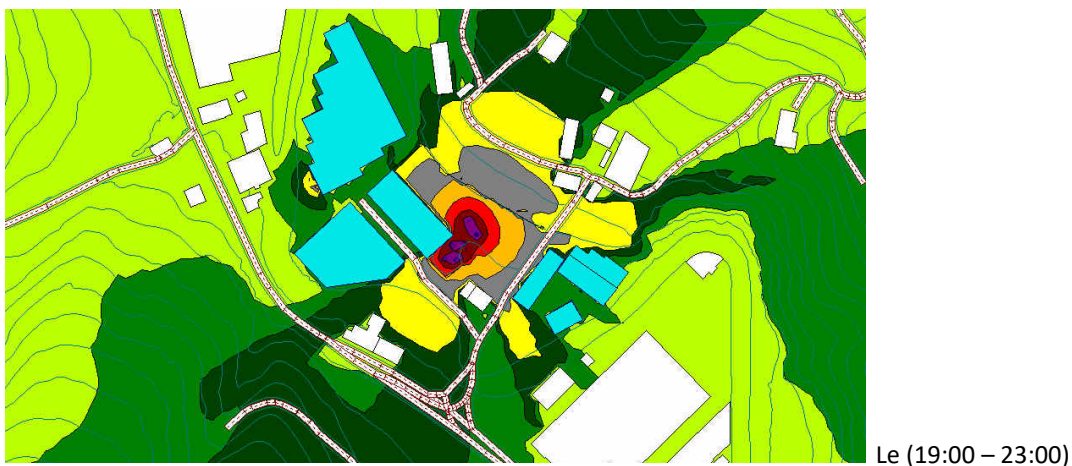
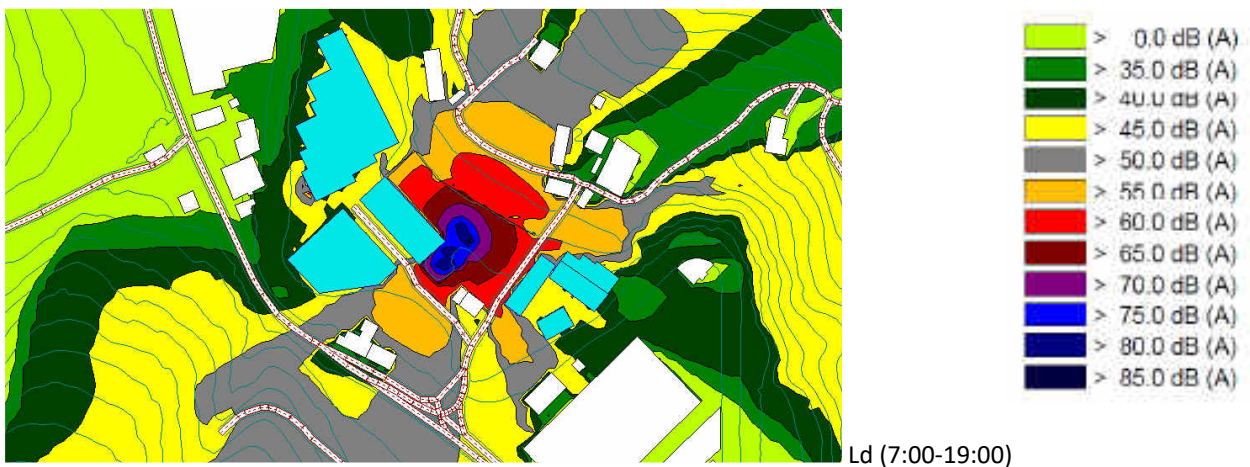


Ln (23:00-7:00)

4. ENTORNO DE LA ACTUACIÓN: ANÁLISIS FASE II

De las medidas acústicas realizadas “in situ” en las Actividades Industriales del Sector 2 “URTESABEL-AZPI”, y su extrapolación mediante modelización acústica, se determina que el nivel de impacto que incide sobre las fachadas de los edificios residenciales más próximos, **incumple en 1 receptor correspondiente Urtesabel Auzoa 1**, debido al impacto sonoro producido en horario diurno, ya que se encuentran en cumplimiento en el periodo de tarde. A tal efecto, en el apartado siguiente se presenta estudio de acción correctora.

Para el resto de los edificios evaluados, cumplen con los niveles máximos permitidos por el DECRETO 213/2012 a nivel de fachada de los edificios residenciales tanto en horario de día como de tarde, así como en su ambiente interior.





Ln (23:00-7:00)

5. MEDIDAS CORRECTORAS

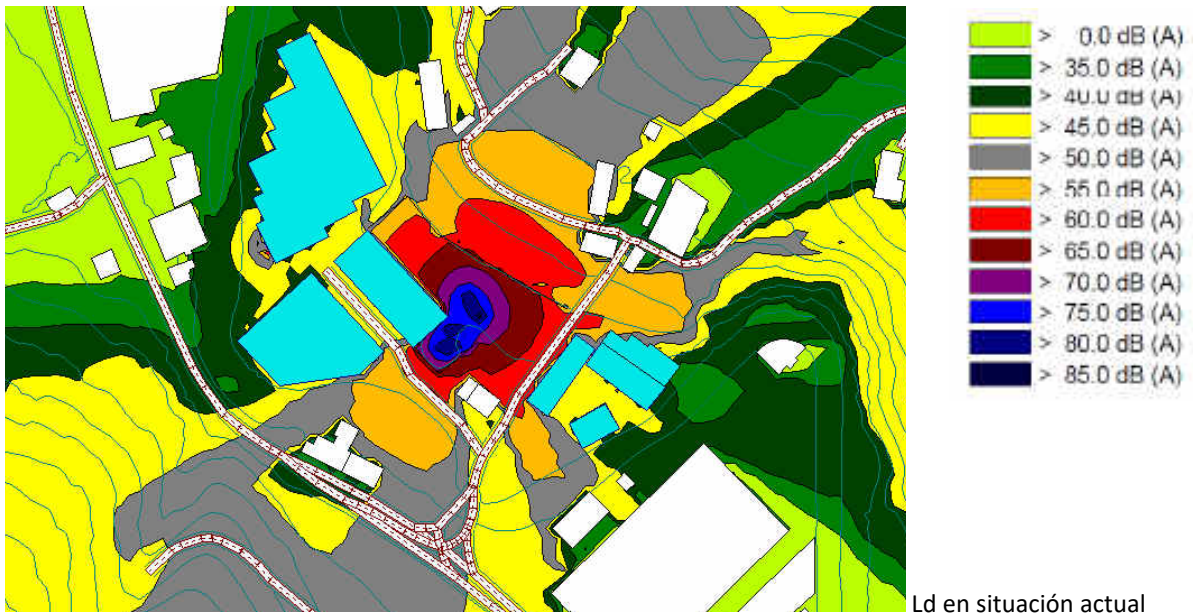
El estudio propone la implementación de medidas correctoras sobre los focos emisores, cambiando la ubicación de una de las zonas de trabajo al extremo opuesto de la actividad. De este modo cambiaría la simulación acústica al trasladar los focos de ruido y se eliminaría el impacto sobre Urtesabel Auzoa 1:



La actividad ya cuenta con barreras de hormigón por lo que descarta implementar más medidas de este tipo.



Cambios de la afección acústica en caso de traslado de la zona de descarga:



El nivel de impacto producido en el entorno por la actividad una vez modificada la ubicación de la zona de trabajo, determina un nivel de impacto máximo sobre las fachadas de los edificios residenciales de 55 dB(A) en periodo día y 45 dB(A) en periodo de tarde. Los citados resultados determinan unas mejoras significativas en los receptores más próximos Elbarrena Auzoa 10-11 y 6-7, así como Urtesabel Auzoa 1 y 6 respecto de la situación actual

EDIFICIO RESIDENCIAL	UBICACIÓN ACTUAL		UBICACIÓN PROPUESTA		DIFERENCIA
	DÍA	TARDE	DÍA	TARDE	
Elbarrena Auzoa, 13	41 dB(A)	34 dB(A)	48 dB(A)	40 dB(A)	+ 7
Elbarrena Auzoa, 10-11	59 dB(A)	49 dB(A)	41 dB(A)	31 dB(A)	- 18
Elbarrena Auzoa, 6-7	68 dB(A)	58 dB(A)	55 dB(A)	45 dB(A)	- 13
Urtesabel Auzoa, 1	60 dB(A)	50 dB(A)	55 dB(A)	45 dB(A)	- 5
Urtesabel Auzoa, 6	58 dB(A)	48 dB(A)	53 dB(A)	43 dB(A)	- 5
Urtesabel Auzoa, 5	52 dB(A)	42 dB(A)	50 dB(A)	40 dB(A)	- 2
Urtesabel Auzoa, 4	53 dB(A)	43 dB(A)	49 dB(A)	39 dB(A)	- 4

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos con la nueva simulación, así como, los valores límite para cada escenario:

EDIFICIO RESIDENCIAL	NIVELES CALCULADOS			VALOR LÍMITE		
	DIA	TARDE	NOCHE	DIA	TARDE	NOCHE
Elbarrena Auzoa, 13	48 dB(A)	40 dB(A)	-	68 dB(A)	68 dB(A)	58 dB(A)
Elbarrena Auzoa, 10-11	41 dB(A)	31 dB(A)	-			
Elbarrena Auzoa, 6-7	55 dB(A)	45 dB(A)	-			
Urtesabel Auzoa, 1	55 dB(A)	45 dB(A)	-	58 dB(A)	58 dB(A)	48 dB(A)
Urtesabel Auzoa, 6	53 dB(A)	43 dB(A)	-			
Urtesabel Auzoa, 5	50 dB(A)	40 dB(A)	-			
Urtesabel Auzoa, 4	49 dB(A)	39 dB(A)	-			

05. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS: EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN

A continuación, se realiza una breve valoración de los efectos ambientales para cada una de las alternativas de desarrollo planteadas. Esta valoración se hará sobre los siguientes factores:

- I. Artificialización de suelo (o su recuperación ambiental): se evaluará para cada alternativa el grado de nuevas artificializaciones de suelo o la cantidad de suelo recuperado y renaturalizado respecto a la situación real actual y al planeamiento.
- II. Objetivos de Calidad Acústica (OCA) receptor: cumplimiento de cada una de las alternativas de los OCA
- III. OCA foco emisor: ruido generado por las actividades existentes sobre el entorno inmediato.
- IV. Movimientos de tierra y residuos. Tanto de préstamos como de vertidos. El análisis se realizará en función de las actuaciones resultante de cada alternativa.
- V. Afecciones y protección del cauce y la ribera: se analizará como cada alternativa trata al cauce, la ribera y el espacio fluvial, así como las posibilidades de regeneración que se podrían generar en cada una de las alternativas.
- VI. Drenaje e inundabilidad: en base al tratamiento posible sobre las zonas a urbanizar o y mejorar
- VII. Afección a suelos potencialmente contaminados de cada alternativa. Se entiende que las edificaciones no serán alteradas, por lo que solo afecta a la urbanización.
- VIII. Aspectos sociales: se evalúa como las alternativas a va a afectar el bienestar de las personas usuarias del sector: zonas de estancia, paseo, aparcamiento, vialidad segura, etc.
- IX. Otros: biodiversidad, hábitats y RN2000 (ZEC alto Oria): la ordenación y las superficies de cada uso dentro del ámbito podrá favorecer o no el funcionamiento y conexión de los ecosistemas colindantes, así como mejorar o empeorar su situación.

05.1 ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y RECHAZADAS

La posibilidad de dejar los suelos como **Fuera de Ordenación**, PGOU VIGENTE, **se considera una alternativa INVIABLE** ya que no solucionaría los problemas de gestión que poseen actualmente tanto los propietarios como el ayuntamiento. Se ha de mencionar que se trata de actividades viables económicamente, que necesitan de su consolidación para mantener la actividad.

Para comparar las alternativas se propone una categorización de los impactos en los siguientes rangos

IMPACTO	Valor (1-5)
Positivo	1
Compatible	2
Moderado	3
Severo	4
Crítico	5

05.2 ALTERNATIVA 0:

- Esta alternativa consistiría la calificación de las antiguas NNSS.
- Las edificaciones se mantienen en su ubicación actual. Al no existir cambios de uso ni modificaciones en las edificaciones no se afectará a los suelos potencialmente contaminados.
- Si que solucionaría los problemas existentes para las actividades que son viables y que necesitan de su consolidación, pero no consideraría las zonas públicas del oeste de ámbito, por lo que no se generarán zonas de peatones, aparcamientos ordenados, etc.
- Por otro lado, dejaría las riberas del sector oeste en el estado actual y no se actuaría de ninguna manera, perdiendo la oportunidad de reordenarlas y actuar en su recuperación.
- No se generaría ningún tipo de actuación que generase impactos negativos o positivos sobre el medio.
- En caso de actuar sobre los viarios públicos se trataría de actuaciones menores ya que no hace falta actuar sobre las instalaciones ni servicios, y serían obras superficiales. Las instalaciones están correctas en la actualidad

ALTERNATIVA 0:			Valor de Impacto (1-5)
I. Artificialización de suelo	No genera ni ocupa nuevos suelos, ni plantea la recuperación de ninguno de ellos	Compatible	2
II. OCA receptor	No existen afecciones a la calidad acústica como receptor	Compatible	2
III. OCA emisor	Si se mantienen las condiciones actuales se mantendrían las afecciones acústicas No cumple para una edificación en 3 dBA	Moderado	3
IV. Movimientos de tierra y residuos	No generaría ningún movimiento de tierras ya que se quedaría todo en la situación actual	Compatible	2
V. Afecciones y protección del cauce y ribera	Solamente se considera la zona este y central como espacios libres, por lo que se genera un impacto positivo, pero poco significativo. 1652 m ²	Moderado	3
VI. Drenaje e inundabilidad	No se actúa sobre la superficie por lo que se mantendría la situación actual.	Moderado	3
VII. Aspectos sociales	Prácticamente no se ejecutarán zonas de aparcamiento, zonas peatonales de acceso a los talleres, zonas de acercamiento a la naturaleza de la ribera, etc. Solo se ordenará la zona centro y este del sector.	Moderado	3
VIII. Afección a suelos potencialmente contaminados	Al no realizarse actuaciones no se afectará a ningún suelo, por lo que tampoco se podrán iniciar procesos de calidad del suelo	Moderado	3
IX. Otros (HIC, ZEC)	Esta ordenación podrá permitir parcialmente que en el proyecto de urbanización se contemplen medidas para recuperar parcialmente la biodiversidad de la parcela tanto en la zona de espacios públicos, donde se podrá actuar sobre las EEI como en la zona de Espacios Libres de la ribera consideradas ZEC y HIC aliseda cantábrica 91E0	Compatible	2

En esta alternativa **no se generan impactos por la acción a desarrollar, pero la propuesta genera una pérdida de oportunidades para mejorar la situación actual del sector**, manteniendo por tanto ciertos impactos existentes que se han considerados como moderados.

05.3 ALTERNATIVA 1:

- En la alternativa 1 las edificaciones también se mantienen como en la actualidad. Al no existir cambios de uso ni modificaciones en las edificaciones no se afectará a los suelos potencialmente contaminados.
- Se considera como espacios libres una franja a lo largo de la ribera de todo el sector (coincide con la línea de retiro derivada de la normativa de aguas), que permitiría restaurar parcialmente la vegetación de ribera, especialmente en la zona plantada con cipreses.
- La superficie de viarios públicos y el resto de aspectos es prácticamente similar a la alternativa 0
- En caso de actuar sobre los viarios públicos se trataría de actuaciones menores ya que no hace falta actuar sobre las instalaciones ni servicios, y serían obras superficiales. Las instalaciones están correctas en la actualidad.

ALTERNATIVA 1:			Valor de Impacto (1-5)
I. Artificialización de suelo	No genera ni ocupa nuevos suelos, ni plantea la recuperación de ninguno de ellos	Compatible	2
II. OCA receptor	No existen afecciones a la calidad acústica como receptor	Compatible	2
III. OCA emisor	Si se mantienen las condiciones actuales se mantendrían las afecciones acústicas No cumple para una edificación en 3 dBA	Moderado	3
IV. Movimientos de tierra y residuos	No generaría ningún movimiento de tierras ya que se quedaría todo en la situación actual.	Compatible	2
V. Afecciones y protección del cauce y ribera	Se generar un impacto positivo pero muy poco significativo ya que la zona de espacios libres de ribera mantiene la situación actual.	Compatible	2
VI. Drenaje e inundabilidad	No se actúa sobre la superficie por lo que se mantendría la situación actual.	Moderado	3
VII. Aspectos sociales	Prácticamente no se ejecutarán zonas de aparcamiento, zonas peatonales de acceso a los talleres, zonas de acercamiento a la naturaleza de la ribera, etc. Solo se ordenará la zona centro y este del sector.	Moderado	3
VIII. Afección a suelos potencialmente contaminados	No se actúa sobre suelos potencialmente contaminados, por lo que tampoco se podrán iniciar procesos de calidad del suelo	Moderado	3
IX. Otros (biodiversidad HIC y ZEC)	Esta ordenación podrá permitir parcialmente que en el proyecto de urbanización se contemplen medidas para recuperar parcialmente la biodiversidad de la parcela tanto en la zona de espacios públicos, donde se podrá actuar sobre las EEI como en la zona de Espacios Libres de la ribera consideradas ZEC y HIC aliseda cantábrica 91E0	Compatible	2

Esta alternativa es muy parecida a la anterior, pero **permite una mayor zona de espacios libres para la regeneración parcial de la ribera derecha del río**. Si bien se siguen manteniendo las condiciones actuales respecto a la calidad del suelo, vialidad, etc.

05.4 ALTERNATIVA 2

- Esta también mantiene las edificaciones en la situación actual.
- Al no existir cambios de uso ni modificaciones en las edificaciones no se afectará a los suelos potencialmente contaminados.
- Por otra parte, esta alternativa propone una ampliación de la franja de espacios libres de la zona de ribera una zona del noroeste del sector. En todas estas zonas se podrían desarrollar actuaciones de restauración de la vegetación de ribera, en consonancia con los trabajos que se realizaron previamente en la zona norte (ver apartado 4).
- Además, considera gran parte de los viales como sistemas locales, por lo que podría actuar de modo que se realicen controles y erradicaciones de EEI presentes en el sector (ver apartado 4.4), actuar sobre el firme para aumentar la permeabilidad de los pavimentos, realizar procesos de calidad del suelo de la zona noroeste del sector, etc.
- Se propone una zona de dotación local de reordenación de aparcamientos y toda la urbanización del sector de manera que se asegure una vialidad segura para peatones.

ALTERNATIVA 2:			Valor de Impacto (1-5)
I. Artificialización de suelo	No ocupa nuevos suelos, pero aumenta la superficie de espacios públicos y permitiría la limpieza de residuos de la zona noroeste del sector (metales y otras basuras).	Positivo	1
II. OCA receptor	No existen afecciones a la calidad acústica como receptor	Compatible	2
III. OCA emisor	Si se mantienen las condiciones actuales se mantendrían las afecciones acústicas No cumple para una edificación en 3 dBA	Moderado	3
IV. Movimientos de tierra y residuos	Se generarán movimiento de tierra mínimos y superficiales, pero sobre superficies que ya están artificializadas, y para la realización de nuevos firmes, zonas peatonales, etc.	Moderado	3
V. Afecciones y protección del cauce y ribera	Es la alternativa que aumenta la franja de espacios libres que servirá para favorecer la protección del río.	Positivo	1
VI. Drenaje e inundabilidad	Al actuar sobre el firme se podrán tomar medidas de Drenaje Urbano Sostenible.	Compatible	2
VII. Aspectos sociales	Permite algo más la mejora la vialidad peatonal y la ordenación de las zonas de aparcamiento en todo el sector	Compatible	2
VIII. Afección a suelos potencialmente contaminados	En la zona noroeste se actuará sobre suelos incluidos en el catálogo, por lo que en base al tipo de movimientos de tierra que se determinen en el proyecto de urbanización se podrá iniciar el proceso de calidad del suelo de dichos espacios.	Compatible	2
IX. Otros (Biodiversidad, HIC y ZEC)	Esta alternativa aumenta las zonas que el proyecto de urbanización contemple medidas para recuperar parcialmente la biodiversidad en la zona de espacios públicos, donde se podrá actuar sobre las EEI como en la zona de Espacios Libres de la ribera consideradas ZEC y HIC aliseda cantábrica 91E0	Positivo	1

Esta alternativa es la que **permite una mayor recuperación de la ribera, la reordenación de los espacios públicos y permitirá pequeñas actuaciones para la mejora de la permeabilidad del terreno, la descontaminación de suelos, y el control de EEI.**

El ruido emisor se podrá controlar mediante las medidas correctoras del Estudio de Impacto Acústico

06. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTEMPLADA

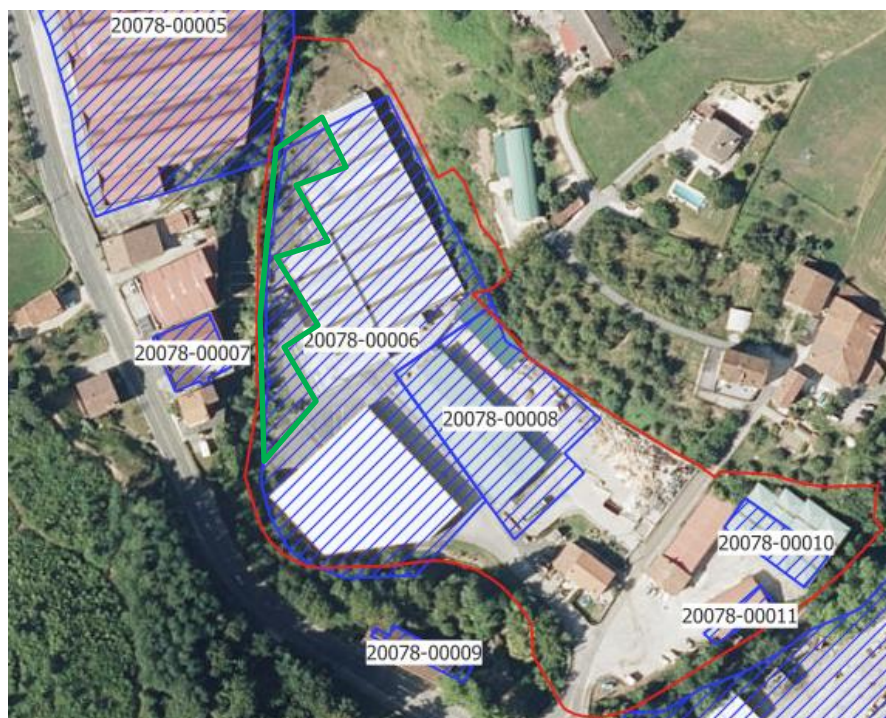
En **ninguna de las alternativas se va a afectar a Suelos No Urbanizables**, ya que todo se desarrolla dentro de un sector industrial.

Ninguna de las alternativas **afectará** a zonas de presunción arqueológica o **patrimonio cultural**

Por otra parte, en **ninguna de las alternativas se propone el derribo** y nueva edificación del patrimonio construido, por lo que son similares en los tres casos en lo que se refiera a la afección a suelos potencialmente contaminados.

Si bien en la alternativa 2 parte del viario pasa a ser público y la zona de ribera como espacios libres en la zona noroeste, dentro del suelo 20078-00006. En base al artículo 23, apartado 1, punto b,) de la ley 4/20015) **los movimientos de tierra se considera un Supuesto de Declaración de la Calidad del Suelo**. En todo caso se tratará de movimiento superficiales de arreglos o parches en el firme existente cuya magnitud se decidirá en el proyecto de urbanización y será en ese momento cuando el órgano ambiental deberá considerar si es necesaria la iniciación del proceso de calidad del suelo o se puede eximir en base al artículo 25.

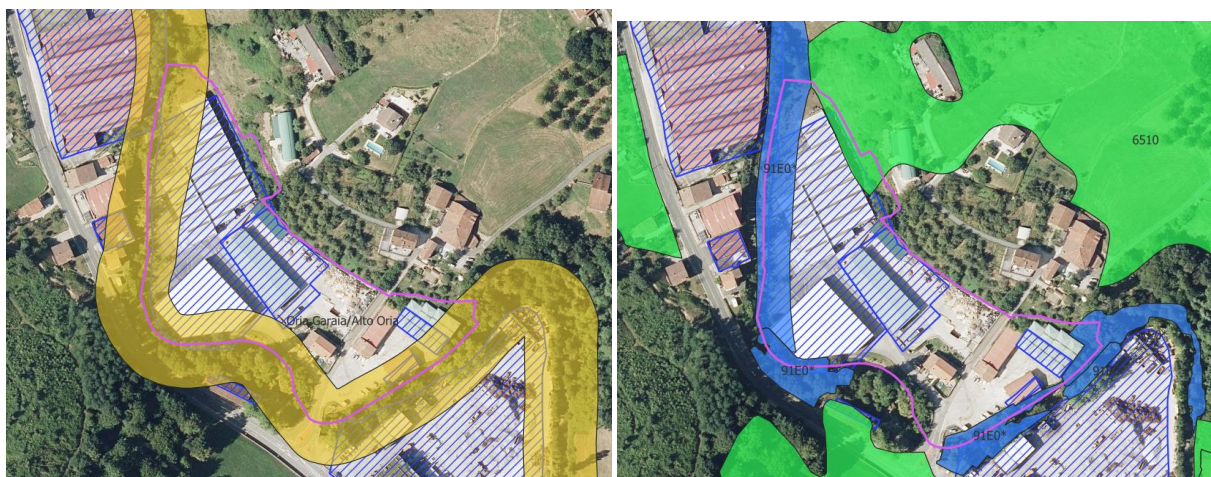
La necesidad de tener **que analizar la calidad del suelo se considera un aspecto positivo** ya que permitirá saber si es necesaria su descontaminación y también poder establecer en el nuevo firme Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).



*En verde los suelos que pasarían a ser **parcialmente** considerados como Sistema de Espacios libres-*

La alternativa 2, al plantear **algo más de zonas de dotaciones y viarios públicos**, permitirá actuar sobre más superficie de la parcela en lo que se refiere al **control de las Especies Exóticas** presentes, **plantear SUDS** en todas las zonas sobre las que se actuó (según lo comentado previamente relativo a la calidad del suelo), y **mejorar la vialidad peatonal**, así como una reordenación de los aparcamientos.

Como aspecto de mayor relevancia ambiental la **alternativa 2 propone una mayor superficie de Espacios Libres** lo que permitirá actuar en ellos y mejorar parcialmente la **biodiversidad** de estas escasas franjas junto al río Zaldibia, que es considerado HIC prioritario **alisedas cántabras 91E0*** y se ubica dentro del **ZEC Alto Oria**.



ZEC Alto Oria y Hábitats de Interés Comunitario de la zona de estudio. Fuente Visor Geoeuskadi.

En el proyecto de urbanización por tanto se deberán de tomar las medidas descritas en este Documento Ambiental Estratégico, así como en el Informe Ambiental Estratégico y en el decreto de designación de la ZEC Alto Oria.

Respecto al **ruido** emitido es similar para las tres alternativas y se proponen **medidas correctoras** derivadas del Estudio de Impacto Acústico

A continuación, se muestra la comparativa de las superficies para cada alternativa:

		Alt. 0 (m ²)	Alt 1 (m ²)	Alt 2 (m ²)
ZONIFICACIÓN PORMENORIZADA	SSGG viario	588	588	588
	Sistema Espacios Libres (+DPH)	1.652	2.902	4.514
	Dotación Local			955
	Vías urbanas/Viario local	1.938	1.938	1.433
	Resto de Suelo Industrial	19.725	18.475	16.413
TOTAL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	23.903			
EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA				
Superficie ocupada por la edificación		8.587 m ²		
Segundas plantas y entreplantas		2.115 m ²		

Como se ha comentado previamente ninguna de las alternativas va a generar nuevos impactos negativos, pero se proponen alternativas que sí que podrían generar impactos positivos (no muy significativos, pero siempre serán buenos para el medio natural).

Para comparar los efectos de las alternativas se han considerado los siguientes aspectos:

- I. Artificialización del suelo:
- II. Afecciones acústicas (OCA) como receptor de ruido.
- III. Afecciones acústicas (OCA) como emisor de ruido y afecciones a caserío y al medio natural.
- IV. Movimientos de tierra y generación de residuos
- V. Afección y/o protección de cauces
- VI. Drenaje e inundabilidad
- VII. Aspectos sociales
- VIII. Otros (biodiversidad, HIC y ZEC)

Factor	Valor de Impacto (1-5)		
	ALT 0	ALT 1	ALT 2
I. Artificialización de suelo	2	2	1
II. OCA receptor	2	2	2
III. OCA emisor	3	3	3
IV. Movimientos de tierra y residuos	2	2	3
V. Afecciones y protección del cauce y ribera	3	2	1
VI. Drenaje e inundabilidad	3	3	2
VII. Aspectos sociales	3	3	2
VIII. Afección a suelos potencialmente contaminados	3	3	2
IX. Otros (HIC, ZEC)	2	2	1
	23	22	17

IMPACTO	Valor (1-5)
Positivo	1
Compatible	2
Moderado	3
Severo	4
Crítico	5

En base a todo lo anteriormente expuesto se selecciona la **Alternativa 2** como alternativa de desarrollo y que deberá de incluir las **medidas protectoras** que se desarrollan en la actual **Evaluación Ambiental Estratégica** derivadas de este Documento Ambiental Estratégico y del **Informe Ambiental Estratégico** que resuelva el Órgano Ambiental Competente (D.F. de Gipuzkoa)

07. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Toda la actuación se desarrolla sobre un suelo considerado fuera de ordenación por el PGOU de Zaldibia siendo este el motivo por el que se redacta el Plan Parcial y así consolidar las actividades existentes. Por tanto, en el presente capítulo se analiza cómo va a afectar y a estar condicionado por diferentes instrumentos de ordenación territorial: Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), Directrices de Ordenación del Territorio (DOT), Plan Territorial Parcial del Área funcional de Goierri (PTP), Plan Territorial Sectorial (PTS) agroforestal de la CAPV, PTS de ordenación de los márgenes de ríos y arroyos de la CAPV y el Decreto de designación de la ZEC Alto Oria.

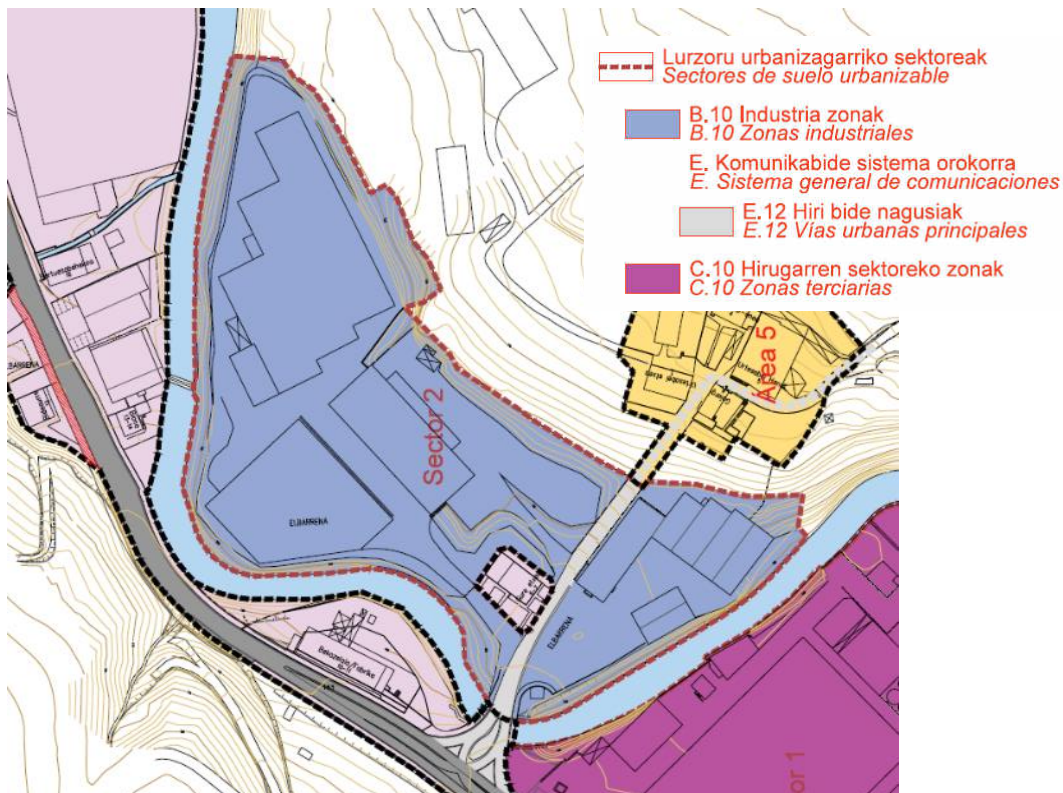
07.1 PGOU

Según el PGOU se trata de un suelo industrial en base a su Clasificación General pero que se consideró en el 2017 fuera de ordenación como se explica en su ficha urbanística:

SECTOR-2 _ URTESABEL AZPI		
<p>La NNSS que revisa este PGOU clasificaba el suelo incluido en este sector como urbano consolidado con la calificación de industrial, en esta área incluía también un edificio de uso residencial. Las Normas asumieron la parcelación y usos que eran resultado de un conjunto de actuaciones independientes que, lógicamente, carecían de una idea de conjunto.</p> <p>Los inconvenientes de esta falta de una ordenación unitaria han producido una paulatina degradación del área, con el abandono de algunas de las parcelas. En esta situación el Plan opta por delimitar en este ámbito un sector de suelo urbanizable industrial, con las determinaciones estructurales necesarias para su desarrollo mediante un Plan Parcial. De acuerdo con estas determinaciones se elimina como admisible el uso residencial, y se establecen unas pautas para la protección ambiental de la margen izquierda del río.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del citado Art. 17 la Declaración de Calidad del Suelo se deberá emitir por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma con anterioridad a la aprobación definitiva del instrumento urbanístico que prevé la ampliación de la actividad en un suelo que soporta una actividad o instalación potencialmente contaminante, previa solicitud del Ayuntamiento que lo promueva.</p> <p>De acuerdo al informe de URA el ámbito queda afectado por la avenida de 500 años. Por ello será aplicable para su desarrollo lo establecido en el Artº 40.5 del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental.</p>		
DETERMINACIONES CORRESPONDIENTES A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo urbanizable sectorizado	
SUPERFICIE DEL SECTOR	Superficie total	23.903 m ²
CALIFICACIÓN GLOBAL		
Zonas industriales (B.10)	USO PROPICIADO Zona industrial (b.10) USOS ADMISIBLES Zonas terciarias (C.10) sin porcentaje máximo de edificabilidad.	

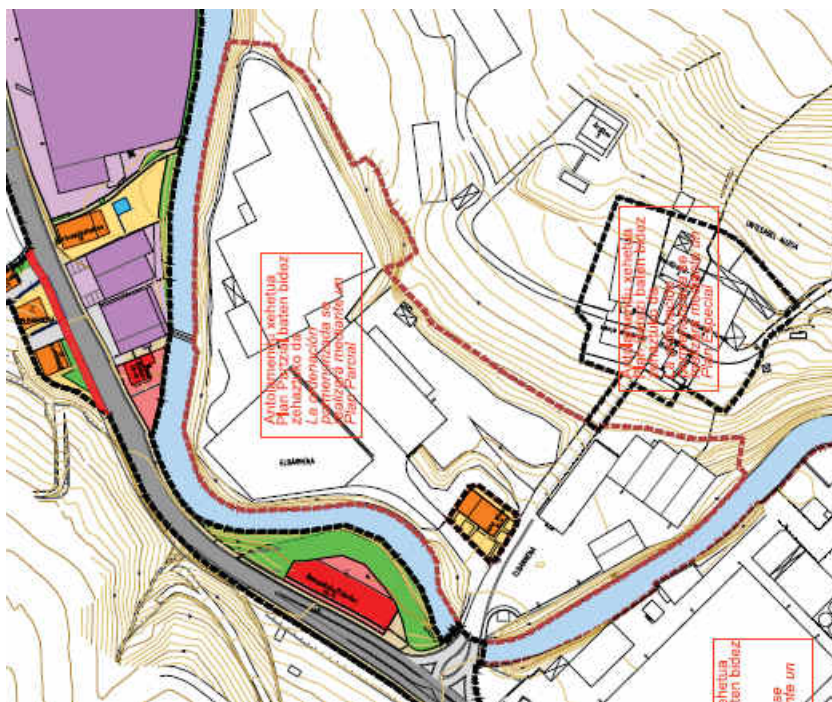
SECTOR-2 _ URTESABEL AZPI	
E. Sistema General de Comunicaciones.	Se identifican como sistema general de comunicaciones la vía que sube hacia el barrio de Urtesabel, en concreto como E.12 Vías urbanas principales.
EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA	15.000 m ² (incluidos en su caso los de la entreplanta).
DESARROLLO DEL SECTOR	<p>Este Sector se encuentra sobre un suelo potencialmente contaminado tal y como se recoge en el plano NOR 4.2. En este sentido, tal y como se recoge en el Artº 75 de esta Normativa Urbanística la ejecución de la actuación que prevé el Plan Parcial exigirá la declaración de calidad del suelo por el órgano ambiental competente. Por lo que el Plan Parcial deberá recoger dicha exigencia.</p> <p>El Sector quedará ordenado pormenorizadamente a través del correspondiente Plan Parcial, que deberá respetar las determinaciones estructurales fijadas en esta ficha, así como los estándares previstos en el Decreto 123/2012 de estándares urbanísticos o en el texto legal que lo modifique o sustituya.</p> <p>El sistema local de espacios libres se destinará a zona verde situada junto al río buscando en lo posible dar continuidad con el paseo existente tras la zona industrial de Elbarrena.</p> <p>En la determinación de los usos pormenorizados se tendrá en cuenta que el Sector queda incluido por el PGOU en el área acústica D, debiendo por tanto cumplir los límites de niveles de ruido establecido legalmente para esas áreas.</p> <p>Se fija un plazo para la redacción de este Plan Parcial de 8 años.</p> <p>La delimitación del Sector, tal como se refleja en la documentación gráfica, excluye de él una parcela de suelo urbano consolidado, Gure Etxea.</p> <p>En aplicación de lo establecido en el Artº 10 de la Normativa tendría el carácter de una modificación de determinaciones pormenorizadas.</p> <p>Se deberá ordenar teniendo en cuenta lo previsto en el Artº 40.5 del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental, por lo que todos los usos que se prevean que resulten vulnerables deberán situarse por encima de la cota de la avenida de periodo de retorno de 500 años.</p> <p>Además en estos terrenos tampoco se podrán autorizar, hasta la línea de la delimitación de la avenida de 100 años de periodo de retorno, las actividades establecidas en el Artº 40.2 del Plan Hidrológico excepto las referidas en los epígrafes e), f) y j) siempre que los cerramientos y vallados sean permeables.</p>

SECTOR-2 _ URTESABEL AZPI	
CONDICIONES QUE HA DE CUMPLIR EL PLAN PARCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	<p>La ordenación del Plan Parcial garantizará un retiro mínimo del cauce del río Amundarain de 12 m para la edificación -tanto sobre como bajo rasante- y de 5 m para la urbanización, de modo que toda la servidumbre del dominio público hidráulico quede libre al paso, exenta de obstáculos y evitando situar en ella infraestructuras lineales subterránea o aéreas tales como colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de comunicaciones, etc.</p> <p>Para favorecer la función de corredor ecológico de los dominios públicos hidráulicos, procurará dejar espacios libres en las zonas cercanas al río, favoreciendo la mejora y la revegetación de las riberas en los tramos que sea posible, respetando -si existiesen- las manchas de entidad de vegetación autóctona (robledales, alisedas, etc.) integrándolas en el diseño general del sector, exigiendo el establecimiento de barreras de seguridad para su protección durante el desarrollo de las obras de urbanización y edificación; en todo caso la nueva vegetación que se prevea deberá adaptarse lugar con la elección de vegetación autóctona y propia de riberas de río.</p> <p>El Plan Parcial incluirá un Proyectos de restauración ambiental y paisajística del bosque de ribera con especies autóctonas que abarque al menos, los 5 m de la zona de servidumbre del cauce.</p>
	REFLEJO EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ESTAS CONDICIONES
	La <u>memoria del Plan Parcial</u> deberá justificar el modo en que el Plan resuelve cada una de estas condiciones.
	La <u>Normativa gráfica y escrita del Plan Parcial</u> recogerá las determinaciones de la ordenación pormenorizada que dan cumplimiento a estas condiciones. <u>Además la Normativa escrita</u> establecerá de modo explícito aquellas condiciones que deban ser recogidas en los proyectos de urbanización y en los proyectos de edificación que se realicen en el proceso de ejecución del Plan Parcial.
	TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL
	<p>En aplicación del art. 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y del Decreto 211/2012 de 16 de octubre por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas el Plan Parcial deberá ser sometido a consulta de la Dirección General de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa para que se establezca si su evaluación ambiental estratégica es simplificada u ordinaria.</p> <p>La consulta se realizará remitiendo el Plan Parcial inicialmente aprobado y haciendo referencia expresa a la Declaración de calidad del suelo que debe obtenerse antes de la aprobación definitiva del Plan.</p> <p>El Plan Parcial no podrá aprobarse definitivamente hasta que la citada Dirección de respuesta a esta consulta o, en caso de que la respuesta establezca la necesidad de la evaluación ambiental estratégica, hasta que no se obtenga la correspondiente Declaración ambiental.</p> <p>En todo caso en esta evaluación deberán valorarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Análisis detallado y evaluación del riesgo de inundación de todos ellos. -Máximo respeto a los cauces afectados y mantenimiento tanto de la vegetación de ribera (en caso de que exista) como de su trazado actual, evitando la canalización y/o soterramiento de los mismos. -Mínima afección a la calidad del agua. -Evaluación de Impactos sobre el ZEC del Alto Oria.



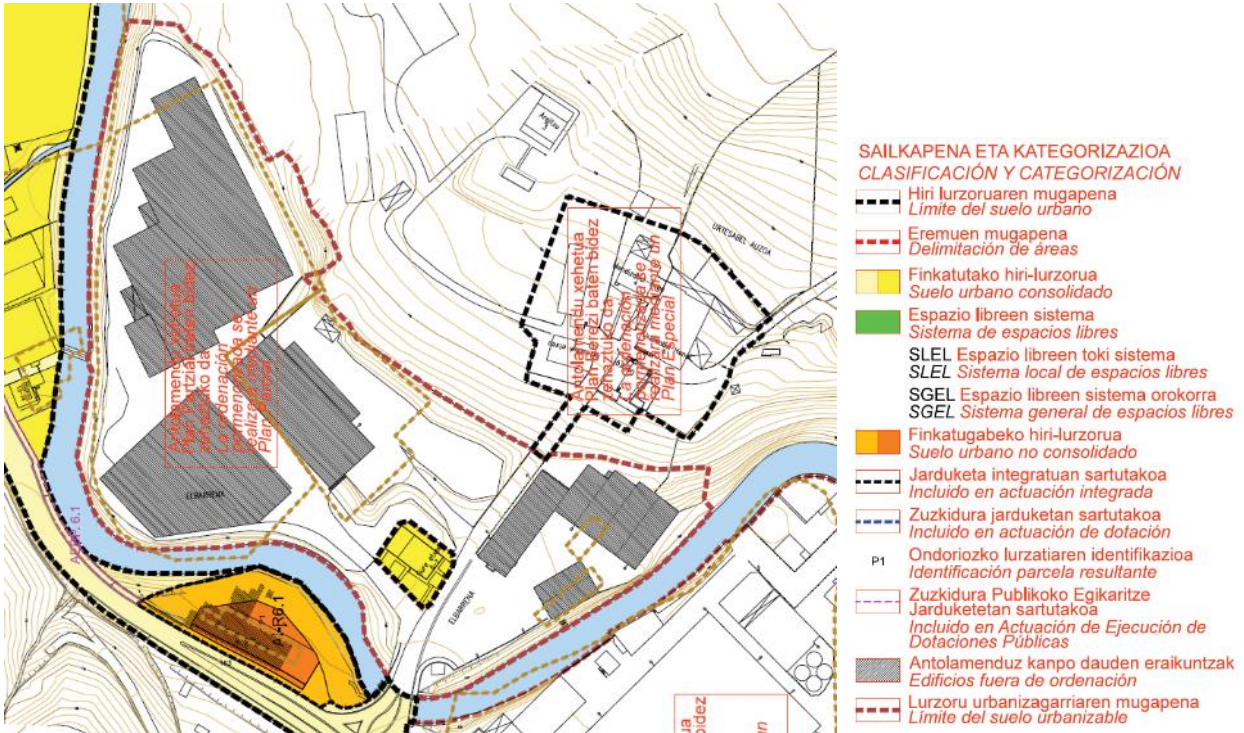
Clasificación del suelo. Calificación Global. Plano NOR1.2 del PGOU vigente (diciembre de 2017)

Según el PGOU la ordenación pormenorizada se realizará mediante un Plan Parcial, lo cual es el objeto de análisis del presente informe.



Calificación Pormenorizada. Plano NOR2.2 del PGOU vigente (diciembre de 2017)

Pero el aspecto más importante del PGOU es que considera las edificaciones fuera de ordenación, lo cual ha generado los problemas que se pretenden resolver mediante el actual Plan Parcial



Clasificación y categorización. Plano NOR4.2 del PGOU vigente (diciembre de 2017)

07.2 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT):

Como se ha analizado en el punto 4.3, el río Zaldibia se encuentra dentro de la RN2000, por lo que así mismo se incluye en la infraestructura verde de las DOT.



En verde claro corredor ecológico y verde oscuro RN2000. Fuente visor geoEuskadi

Según esto los objetivos de las DOT para los elementos afectados será lo expuesto en el artículo 4 de la normativa entre lo que cabe destacar:

3.– *Para ello deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:*

- *Preservar la vocación de los espacios protegidos por sus valores ambientales, analizando su evolución, estableciendo indicadores y midiendo los impactos de cualquier plan, programa o proyecto que incida en ellos*
- *Supeditar al cumplimiento de la función principal de la conectividad ecológica cualquier uso o actividad que se desarrolle en la infraestructura verde a nivel de la CAPV, realizándose esta regulación mediante la forma de condicionante superpuesto*

4.- *Fomentar que, en el desarrollo de infraestructuras, se prioricen las soluciones basadas en la naturaleza, y en cualquier caso las compatibles con la continuidad ecológica frente a soluciones técnicas de elevado impacto, mediante soluciones como ecoductos, túneles y obras de bioingeniería.*

7.– *En el caso del planeamiento urbanístico:*

a) *Incluir la infraestructura verde local conectada con la del Área Funcional y con la de la CAPV.*

b) *Considerar como parte de ésta (infraestructura verde) a nivel local los espacios calificados como sistemas generales, y opcionalmente los sistemas locales, de espacios libres y zonas verdes, sobre los cuales serán de aplicación los siguientes principios:*

1) *La continuidad de los diferentes espacios de zonas verdes.*

2) *La preservación del valor ecológico y refuerzo de servicios de ecosistemas, dotando de elementos ecológicos que puedan mejorar la calidad de vida y acercar la naturaleza a las personas. En especial atención al Cambio Climático, se promoverá la permeabilización de los espacios libres de la ciudad construida.*

07.3 PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE GOIERRI

Zaldibia se encuentra dentro del Área Funciona de Beasain-Zumárraga (Goierri), cuyo PTS se aprobó por el Gobierno Vasco mediante el Decreto 534/2009.

A efectos prácticos el PTP influye de la siguiente manera en el área de estudio:

- El río se encuentra como Área de Interés Natural RN2000 (Ordenación del Medio Físico. Áreas de mayor relevancia a proteger, mejorar y/o recuperar).
- El resto del ámbito se considera dentro del Sistema de Asentamientos como Áreas desarrolladas de actividades económicas.

El artículo 17 establece la regulación de usos y actividades en el medio físico y el 18 establece el régimen de aplicación en las áreas de interés natural, siendo la conservación y mejora ambiental el uso propicio

Los artículos 39-42 lo relativo a los asentamientos de las actividades económicas.



En verde claro la RN2000 y área desarrollada de actividades económicas. Fuente PTP Goierri. Visor geoEuskadi

07.4 PTS AGROFORESTAL DE LA CAPV

El plan parcial no afectaría a este plan ya que se trata de suelo residencial, industrial, equipamientos e infraestructura.



Categorías del suelo según el PTS Agroforestal de la CAPV

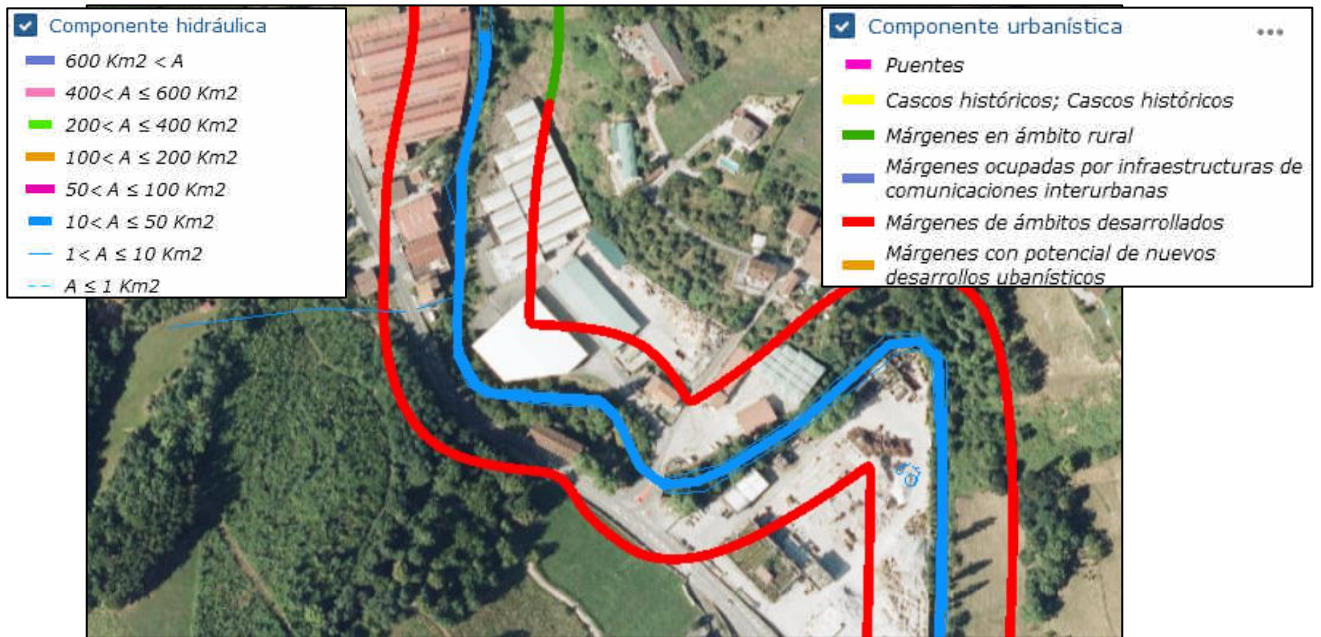
07.5 PTS DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV Y PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PTS DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV.

El PTS de ríos define una serie de componentes para las que se han de considerar diferentes aspectos:

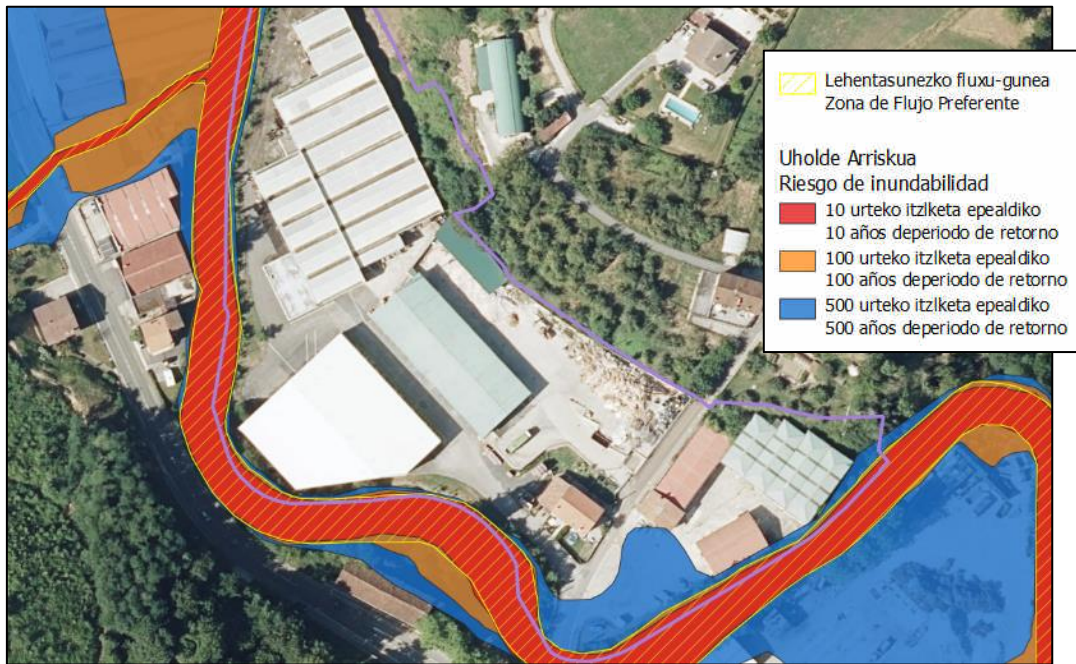
Según la componente medioambiental: No se incluye en ningún tramo

Según la componente hidráulica: Tramo I con una cuenca entre 10 y 50 km²:

Según la componente urbanística: Márgenes de ámbitos desarrollados



Componente hidráulica y Urbanística. Fuente visor geoEuskadi



Inundabilidad. Elaboración propia

A partir de aquí se establece una **NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN**

A continuación, se describen las implicaciones a nivel normativo según la combinación de las componentes descritas en el PTS de Ríos.

E.- Según la componente hidráulica:

Tramo I cuenca afluyente entre 10 y 50 km²:

E 2.2 régimen general:

6- Con carácter general, no deberán realizarse garajes y/o sótanos en zonas inundables. En el supuesto de que se cumplan las condiciones para su autorización, se deberán impermeabilizar con cierres estancos, con respiraderos por encima de la cota de inundación y elevación del umbral de acceso mediante rampas o escalones hasta dicha cota. En todo caso, **deben evitarse los usos residenciales, industriales y comerciales a cota inferior a la rasante del terreno o de la calle**, salvo almacenaje o depósito de bienes o sustancias que no puedan resultar perjudiciales para la salud humana y el entorno como consecuencia de arrastre, dilución o infiltración.

E.2.3.- áreas inundables dentro de la zona de flujo preferente

En el ámbito afecta sólo a zonas de la ribera que no se van a urbanizar, sino en todo caso realizar mejoras ambientales y usos recreativos lo cual está permitido.

E.2.5.- Actuaciones en las áreas inundables por la avenida de 100 a 500 años

- Con carácter general se adaptarán las nuevas construcciones y usos a su inundabilidad. Condicionantes:
 - Resto de aprovechamientos: se podrá permitir el desarrollo urbanístico y/o la ejecución de infraestructuras de comunicación u otras infraestructuras, debiendo situarse a cota no

inundable para la avenida de 500 años. Si no se pudiese, se podrán adoptar medidas correctoras.

- Determinaciones generales enumeradas en el epígrafe E.2.2.

E.4.- Normativa específica sobre drenaje en nuevas áreas a urbanizar.

- Las nuevas urbanizaciones, polígonos industriales, desarrollos urbanísticos e infraestructuras lineales que puedan producir alteraciones en el drenaje de la cuenca o cuencas interceptadas deberán introducir sistemas de drenaje sostenible (uso de pavimentos permeables, tanques o dispositivos de tormenta, etc.) que garanticen que el eventual aumento de escorrentía respecto del valor correspondiente a la situación preexistente puede ser compensado, correctamente desaguado o es irrelevante.

F.- Según la componente urbanística

F.3.- Márgenes en Ámbito Desarrollado:

- En tramos de río nivel I: para una nueva edificación el retiro sería de 10 m desde la línea del encauzamiento (12 si no está definido) para las edificaciones.

En el Plan no se prevén nuevas edificaciones

Por otra parte, el según este PTS, los **márgenes fluviales de los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000** tienen la consideración de 'Zonas de Interés Naturalístico Preferente'. Para estos ámbitos "el criterio general de protección consiste en establecer un 'Área de Protección de Cauce (retiro de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público en márgenes rurales, en tanto en cuanto estos ámbitos no tuvieran documentos de ordenación específicos) en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio". Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural, salvo las relativas a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras debidamente justificadas.

Para los Márgenes en Ámbitos Desarrollados, situación del área de estudio, esto último no sería de aplicación, salvo en la parte norte del ámbito.

Cabe señalar también, que la línea de retiro de 15 metros para las nuevas edificaciones deja dentro de su influencia parte de las edificaciones. En este sentido, y de acuerdo con el personal técnico de URA, se puede consolidar la edificación.

El Plan Parcial desarrollará una ordenanza de sustitución en la que, en caso de demolición de algún edificio actual que este dentro de la línea de retiro y construcción de uno nuevo, la nueva edificación SI deberá respetar los retiros especificados en la normativa sectorial para las edificaciones nuevas.

07.6 DECRETO DE DESIGNACIÓN DE ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN

En 2012 se redacta un Documento de objetivos y medidas de conservación de la ZEC ES2120005: https://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/zec/es_natura/adjuntos/ES2120005_objetivos_medidas.pdf. De él cabe destacar lo siguiente:

Existen condicionantes legales derivados del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos (Zonas de Interés Naturalístico Preferente).

Los objetivos que presenta son los siguientes

- Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Oria Garaia/Alto Oria.
 - o Objetivo Operativo 1: Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna
 - o Objetivo Operativo 2: Mejorar la calidad de las aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC
 - o Objetivo Operativo 3: Eliminar los obstáculos en el corredor acuático
- Proteger y mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales:
 - o Favorecer el aumento de la superficie ocupada por hábitats naturales
 - o Mejorar la calidad ecológica de los hábitats de interés presentes

De este modo el Plan Parcial deberá ser coherente con lo establecido en este decreto y articular los mecanismos necesarios para aumentar la funcionalidad y calidad ecológica en este tramo del río.

08. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

De acuerdo con la legislación aplicable, en este caso la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, Artículo 6 Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica:

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

Y de acuerdo con el Ap. 2:

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

En este caso se trata de una modificación menor de plan, por lo que se considera sometido **al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**

A nivel autonómico, según la legislación ambiental vigente, Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, anexos II.A y II.B, a este Plan parcial le correspondería realizar un procedimiento Evaluación Ambiental Simplificada.

09. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

El Plan Parcial del Sector 2 Urtesabel Azpi de Zaldibia consistirá en la modificación en la ordenación de los suelos del sector a partir del cual se desarrollará en un futuro un Proyecto de Urbanización para el cual se deberán de considerar como mínimo las medidas protectoras que se exponen a continuación así como las que puedan derivarse del Informe Ambiental Estratégico que elabore el Órgano Ambiental, en este caso el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Como se ha visto durante el presente documento de EAE no se plantean actuaciones que vayan a generar impactos ambientales significativos, ya que se trata de suelos actualmente ocupados con actividad, si no que presenta la oportunidad de realizar actuaciones de ampliación de los espacios libres y mejora de la ribera entre el río y la zona urbanizada, etc.

A pesar de ello, y como cualquier proceso constructivo se deberán de tomar en consideración una serie de medidas para la compatibilización con el medio, especialmente con el río. Para ello se proponen una serie de medidas de carácter preventivo para el desarrollo de los proyectos constructivos, y otra serie de medidas correctoras y compensatorias que se deberán de incorporar durante la fase de reforma y construcción.

09.1 MEDIDAS GENERALES PREVENTIVAS

A continuación se incorporan una serie de medidas generales para ser incluidas en el diseño del futuro proyecto de urbanización.

1. Relativas al diseño del proyecto de urbanización

Se deberá de establecer la localización de ciertos elementos de forma que no se afecte a los valores ambientales existentes

- I. Localización de zonas de acopios, caminos, parques de maquinaria, etc.
- II. Delimitación cartográfica de detalle de la localización de los ejemplares y rodales de arbolado autóctono cuya tala no se estrictamente necesaria.
- III. Detalles de las redes de conducción de aguas y sistemas de retención de sólidos.
- IV. Detalles de los lava-ruedas.
- V. Plan sobre gestión de residuos de acuerdo con el artículo 54.1 del Real Decreto 105/2008 y artículo 7 del Decreto 112/20012.

2. Consulta para el Inicio del procedimiento de Calidad del Suelo (viarios públicos).

En caso de que se realicen movimientos de tierra de envergadura en las zonas de los viarios públicos, y el Órgano Ambiental competente del Gobierno Vasco lo considere necesario se iniciará el proceso de declaración de calidad del suelo.

3. Medidas de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)

- I. Estudiar en el diseño del proyecto la inclusión de medidas SUDS para el proyecto de urbanización en las zonas en la que se vaya a actuar sobre los firmes y una vez que sea clara la calidad del suelo:
 - a. Prever la conexión de las pluviales de las cubiertas a tanques de retención previo vertido a cauce.
 - b. Pavimento permeable o Pavimento Poroso
 - c. Cunetas verdes
 - II. Colectores fluviales en el encuentro con el río: sin boquilla y lo más naturales y adaptadas al talud.
-

- III. Estudio de alternativas de implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible en aceras y aparcamientos.
- IV. Cumplimiento de lo establecido en el art 44 relativo al Drenaje en las nuevas áreas a urbanizar y de las vías de comunicación de la normativa de revisión del PHCO.

4. Alumbrado

- I. Aplicación de tecnologías LED para la reducción del consumo.
- II. La iluminación ha de ser direccional hacia el suelo para evitar contaminación lumínica.
- III. La altura de las farolas deberá ser lo menos posible para aprovechar la luz en el suelo y reducir la contaminación lumínica
- IV. Aplicación de luces amarillas, o filtros amarillos para reducir las mortalidades de insectos

En todo caso cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008 por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

5. Relativas a la urbanización y edificación general

- I. Empleo de materiales reciclables y/o reciclados antes que de nueva generación
- II. Empleo de madera certificada y nunca especies tropicales ilegales en cumplimiento del Reglamento Europeo de la Madera EUTR.
- III. En el proyecto de urbanización establecer la necesidad de utilizar materiales reciclados para hormigón en lugar de gravas de nueva extracción de canteras.
- IV. No se crearán escombreras ni se explotarán nuevas zonas de préstamos específicas para las obras. Se destinarán a vertedero autorizado, que deberán contar además con sus correspondientes autorizaciones y licencias de explotación, así como con sus planes de restauración ambiental.
- V. Elaboración de un Plan de Rutas y Accesos para que la maquinaria recorra distancias menores y afecte en menor medida a terrenos colindantes.
- VI. En el caso de necesitar aportes de tierra vegetal externa a la zona de obras se comprobará que no posea y no provenga de: una zona en la que existen especies invasoras tales como: *Cortaderia selloana*, *Fallopia japonica*, *Buddleja davidii*, *Helianthus tuberosus*, *Crocosmia x crocosmiiflora*, etc.
- VII. La localización de instalaciones auxiliares de obra, parque de maquinaria y zonas de acopios se decidirá en el proyecto y antes del inicio de las obras y evitando la afección de zonas de valor ambiental y paisajístico.
- VIII. Las instalaciones auxiliares, parque de maquinaria, oficinas y vestuarios, etc., se concentrarán en un área restringida, minimizándose así la superficie ocupada, facilitándose la gestión de los residuos generados y mejorándose el control de acceso para vehículos, personal y maquinaria.
- IX. Delimitación y protección adecuada (mediante plataforma hormigonada impermeable) las zonas en que se depositen y/o manejen sustancias cuyo vertido accidental pueda suponer la contaminación del suelo y/o aguas.
- X. Delimitación y diseño de las zonas de lava-ruedas, sistemas de y redes de conducción de aguas superficiales, etc.

-
- XI. Plan de gestión de residuos de acuerdo con el artículo 54.1 del Real Decreto 105/2008 y artículo 7 del Decreto 112/20012.
 - XII. No se verterán aceites, combustibles, restos de hormigonado, escombros, etc., directamente al terreno o a los cursos de agua. Los productos residuales se gestionarán de acuerdo con la normativa vigente.
 - XIII. En el caso de producirse accidentalmente depósitos de residuos o vertidos de aceites, combustibles u otro residuo peligroso, se procederá inmediatamente a su recogida y deberán ser entregados a gestor autorizado, según las características del depósito o vertido. Se retirará igualmente la porción de suelo contaminado, si existiera, asegurándose en todo caso la no afección de las aguas subterráneas.
 - XIV. En todas las áreas de instalaciones de obra donde tenga lugar el mantenimiento de vehículos y maquinaria se adoptarán las medidas oportunas para evitar la contaminación de los suelos: impermeabilización de zonas de ubicación de residuos y plantas de hormigón y zonas de estacionamiento y mantenimiento de vehículos y maquinaria, prohibición de actividades con agentes contaminantes (vertidos, cambio de aceite de la maquinaria, ...) fuera de los lugares destinados a tal fin.
 - XV. Las aguas pluviales de las cubiertas de las nuevas edificaciones deberán ser recogidas y almacenadas para riego, o bien vertidas al cauce.

6. Sistema de retención de sólidos

- I. Colocación de un sistema conducción de aguas y de retención de sólidos paralelo a la ribera entre la zona de actuación y la vegetación de ribera.
- II. Dichos sistemas se dimensionarán conforme a los cálculos hidráulicos necesarios que se incorporarán al programa de trabajos Este sistema se realizará con balas de paja envueltas en geotextil y fijadas al terreno.
- III. Además de este sistema se valorará en obra la necesidad de establecer balsas de sedimentación formadas por materiales impermeables (tipo EPDM) para la retención de sólidos.
- IV. Se procederá al mantenimiento y limpieza periódica de dichas balsas

7. Zonas de lava-ruedas:

- I. En caso de ser necesario para la urbanización se habilitará un sistema de humectación y/o limpieza de las ruedas de los vehículos en los lugares donde éstos accedan a las vías públicas, de modo que se evite, en lo que se pueda, el aporte de material de obra y tierra a estas vías.
- II. Estas aguas sobrantes serán retenidas y filtradas para que no lleguen sólidos a la red de drenaje.
- III. De acuerdo con lo establecido por la CHC se informa que el criterio general es vertido cero, mediante la instalación *de un equipamiento lava-ruedas con recuperación total de las aguas.*

8. Movimiento de tierras

- I. Previo a cualquier movimiento se deberá asegura la inexistencia de suelos contaminados
 - II. No se realizarán movimientos de tierra o perforaciones en zonas con contaminación del suelo hasta no haber realizado la correcta remediación o descontaminación.
 - III. En caso de generar sobrantes de excavación será de aplicación lo indicado en la Orden APM/1007/2017
-

9. Residuos

- IV. Los residuos se gestionarán de acuerdo a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y normativas específicas que les sean de aplicación.
- V. Se prohíbe la mezcla de distintas tipologías de residuos y se establece un punto de recogida selectiva.
- VI. Residuos de Construcción y Demolición: Antes que importar materiales o llevar estos restos a vertedero, se deberá realizar una valoración de los mismo para ser posteriormente empleados en la ejecución de los nuevos viales.
- VII. Otros residuos: plásticos, fibrocementos, aceites y otros: se gestionarán en punto limpio y según la legislación vigente en el caso de residuos peligrosos como el amianto.
 - a. En todo caso se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - b. Así mismo atenderá lo dispuesto en el Decreto 112/2012 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición: estudio de gestión.
 - c. En el caso de existir residuos de amianto se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, para la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto y a lo establecido en el real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
 - d. Los sistemas de recogida de RESIDUOS PELIGROSOS serán independientes para cada tipología de residuos y en base a las normas de seguridad de II Real Decreto 833/1988.
 - e. Gestión de aceite según el Real Decreto 679/2006.
 - f. Para el control y cumplimiento de esta normativa se dispondrá de un Sistema de Gestión de Residuos con personal responsable de su buena utilización.
 - g. Se realizará un informe comprensivo del seguimiento ambiental de los residuos generados en obra incorporando la identificación y contrato de tratamiento contemplados en la legislación vigente.

10. Medidas para la protección de la geología, la geomorfología y los suelos

- I. Antes del comienzo de las obras se realizará un replanteo y jalonamiento de la superficie de las obras, caminos e instalaciones auxiliares, comprobando que se ajusta estrictamente a lo contemplado en el proyecto
- II. No se crearán escombreras ni se explotarán nuevas zonas de préstamos específicas para las obras. Se destinarán a vertedero autorizado, que deberán contar además con sus correspondientes autorizaciones y licencias de explotación, así como con sus planes de restauración ambiental.
- III. La localización de instalaciones auxiliares de obra, parque de maquinaria y zonas de acopios se decidirá antes del inicio de las obras y evitando la afección de zonas de valor ambiental y paisajístico.
- IV. Se delimitarán protegerán y almacenarán adecuadamente (en caseta techada e impermeabilizada mediante plataforma hormigonada) las zonas en que se depositen y/o manejen sustancias cuyo vertido accidental pueda suponer la contaminación del suelo.
- V. Se realizará un adecuado Plan de Rutas y Accesos, con el fin de que la maquinaria recorra distancias menores y afecte en menor medida a terrenos colindantes. El tráfico de maquinaria y las instalaciones auxiliares se ceñirán al interior de la zona acotada.

-
- VI. Como vías de acceso se procurará aprovechar los caminos y carreteras existentes.
 - VII. No se verterán aceites, combustibles, restos de hormigonado, escombros, etc., directamente al terreno o a los cursos de agua. Los productos residuales se gestionarán de acuerdo con la normativa vigente.
 - VIII. En el caso de producirse accidentalmente vertidos de aceites, combustibles u otro residuo peligroso, se procederá inmediatamente a su recogida y deberán ser entregados a gestor autorizado, según las características del depósito o vertido. Se retirará igualmente la porción de suelo contaminado, si existiera, asegurándose en todo caso la no afección de las aguas subterráneas.
 - IX. En todas las áreas de instalaciones de obra donde tenga lugar el mantenimiento de vehículos y maquinaria se adoptarán las medidas oportunas para evitar la contaminación de los suelos: impermeabilización de zonas de ubicación de residuos y plantas de hormigón y zonas de estacionamiento y mantenimiento de vehículos y maquinaria, prohibición de actividades con agentes contaminantes (vertidos, cambio de aceite de la maquinaria, ...) fuera de los lugares destinados a tal fin.
 - X. Las instalaciones auxiliares, parque de maquinaria, oficinas y vestuarios, etc., se concentrarán preferentemente todas ellas en un área restringida, minimizándose así la superficie ocupada, facilitándose la gestión de los residuos generados y mejorándose el control de acceso para vehículos, personal y maquinaria.

11. Medidas para la protección de las Aguas Superficiales y Subterráneas

- I. No se realizará acercamiento innecesario de maquinaria o los depósitos de materiales a las inmediaciones del cauce a pesar de no encontrarse en el ámbito de trabajo.
 - II. Del mismo modo, los materiales sobrantes, escombros o acopios de material de obra no se acumularán en las cercanías de los cauces de la zona. Se emplearán como zonas preferentes aquellas donde la permeabilidad sea muy baja.
 - III. Durante las obras, para la gestión adecuada de los residuos, se almacenarán éstos con las suficientes garantías de seguridad para evitar su vertido, utilizándose para ello recipientes homologados. El lugar de almacenamiento deberá estar dotado de una plataforma hormigonada, impermeabilizada, con una ligera inclinación de manera que los posibles vertidos acaben en una balsa de decantación para su tratamiento antes de su vertido. Previo a su eliminación, se realizarán controles para comprobar que se cumple la legislación en cuanto a vertidos.
 - IV. Dicha plataforma servirá como punto limpio, donde se seleccionarán y separarán los residuos (urbanos, peligrosos, papel, envases, etc.) y se acumularán, hasta su entrega a gestor autorizado. También servirá como parque de maquinaria y zona de instalaciones auxiliares. Si durante la fase de obras tuviesen que realizarse algunas operaciones de mantenimiento de la maquinaria (que han de ser las mínimas e imprescindibles), como cambios de aceite, lavado, etc., se localizarán asimismo en esta plataforma.
 - V. Asimismo, para el almacenamiento de combustible necesario para la pequeña maquinaria (compresores, grupos electrógenos, pequeñas cargadoras...), se emplearán tanques autónomos provisionales, homologados. Para evitar contaminaciones puntuales del terreno, los derrames durante el abastecimiento se recogerán en una pequeña cubeta metálica, que un par de personas puedan mover sin dificultad.
 - VI. La localización de instalaciones auxiliares de obra, parque de maquinaria y zonas de acopios se decidirá antes del inicio de las obras y evitando la afección de zonas de valor ambiental: especialmente se alejarán de los cauces, su vegetación de ribera asociada, zonas permeables, suelos de alto valor agrológico, etc.
 - VII. El suministro de hormigón se realizará desde plantas comerciales, exigiendo que los proveedores dispongan de las preceptivas autorizaciones y licencias de acuerdo con la legislación medioambiental y sectorial vigente. Además, se primará la contratación de aquellas empresas que incorporen buenas prácticas
-

medioambientales para la fabricación del hormigón: sistemas de decantación para la limpieza de cubas, reutilización de áridos, etc.

- VIII. La puesta en obra de hormigón tendrá lugar evitando los vertidos incontrolados fuera del lugar de recepción del mismo. Específicamente, se cuidará que el lavado de las cubas de las hormigoneras se realice en los sitios previamente establecidos: puntos de limpieza, que estarán constituidos por una balsa excavada en el terreno, de las dimensiones adecuadas para el volumen de vertido previsto y alejadas de los cauces y zonas de terreno más permeable. Si no existiera disponibilidad de terreno para practicar las balsas, se optará por superficies cuyo uso posterior sea compatible con el vertido de hormigones, siempre en el ámbito de la propia obra.
- IX. Se realizará un adecuado Plan de Rutas y Accesos, con el fin de que la maquinaria recorra distancias menores y afecte en menor medida a terrenos colindantes.
- X. Las aguas residuales procedentes de la zona de oficinas y vestuarios se conectarán, si es posible, a la red pública de saneamiento. En caso de que esto no fuera posible, se instalará una fosa séptica para su adecuada gestión.
- XI. Los acopios de tierra vegetal se ubicarán en terrenos llanos y protegidos de la acción de las aguas de escorrentía.

12. Medidas preventivas sobre la Población

Las principales medidas serán durante la fase de obra

- I. Se realizará un Plan de Rutas y Accesos de manera que se minimicen los movimientos de la maquinaria y se evite su tránsito fuera de las zonas destinadas a ello.
- II. Se limitará la velocidad de circulación de los camiones en la obra a 40 Km/h, así como el uso de señales sonoras (claxon).
- III. El movimiento de maquinaria, así como los trabajos de construcción y apisonamiento, se limitarán a la franja comprendida entre las 8 y las 20 horas, y siempre respetando los límites sonoros señalados por la legislación.
- IV. Se evitará la generación de polvo mediante la ejecución de riegos en los caminos de acceso, instalaciones auxiliares y zonas donde se produzcan movimientos de tierras.
- V. Además, la caja de los camiones se cubrirá con una red o tela destinada a tal efecto.

13. Medidas generales para la protección de la fauna

- I. Se deberá tratar de actuar fuera de la época reproductora del visón europeo en la zona cercana al río según establece su plan de gestión.
- II. Se respetarán elementos empleados como lugares de interés para la fauna. Estos elementos deberán de ser señalizados.:
- III. En el diseño del arbolado de los aparcamientos, del Sistema de Espacios Libres y aceras se incluirán estratos arbustivos, con especies autóctonas preferentemente de fruto, para favorecer la presencia de alimento para la fauna.

14. Medidas sobre ajardinamiento

- I. Se establecen las medidas relativas a las Especies Exóticas Invasoras
- II. Los ajardinamientos deberán realizarse con especies autóctonas y con diferentes estratos (arbustivo, herbáceo y arbóreo)
- III. Se incluirán especies arbustivas que den fruto en diferentes épocas del año: endrinos, rosales, boneteros, cornejos, madroños, arraclanes, sauco, viburnos, etc.
- IV. Se recomienda la consulta del Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenible (Ihobe 2017)

15. Medidas de lucha contra especies exóticas invasoras

- I. En todas las zonas quedará prohibida la plantación de especies del catálogo español (RD 630/2013)
- II. Previo a la obra y durante la misma se obligará la eliminación de focos de flora invasora. Esta eliminación se realizará mecánicamente, recogiendo propágulos y semillas y realizando un tratamiento de la flora mediante incineración o podredumbre previo a su vertido.
- III. En el proyecto se deberá de establecer un PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN DE LA FLORA EXÓTICA INVASORA
- IV. En cualquier nuevo ajardinamiento se prohibirá la utilización de las especies anteriormente citadas especialmente de:

Acacia dealbata, Agave americana, Ailanthus altissima, Alternanthera philoxeroides, Ambrosia artemisiiflora, Araujia sericifera, Asparagus asparagoides, Azolla spp., Baccharis halimifolia, Buddleja davidii, Cabomba caroliniana, Carpobrotus acinaciformis, Carpobrotus edulis, Cortaderia selloana, Cortaderia spp, Crassula helmsii, Cylindropuntia tunicata, Egeria densa, Eichornia crassipes, Elodea canadensis, Elodea nuttallii, Fallopia baldschuanica, Fallopia japonica, Hedychium gardnerianum, Heracleum mantegazzianum, Hydrocotyle ranunculoides, Ludwigia spp, Myriophyllum aquaticum, Nicotina glauca, Nymphaea mexicana, Opuntia dillenii, O. maxima, O. stricta, Pennisetum setaceum, Pistia stratiotes, Salvinia spp, Senecio inaequidens, Spartina alterniflora, S.densiflora, S.densiflora, S.patens, Tradescantia fluminensis.

16. Medidas protectoras sobre el Paisaje

- I. Atender el aspecto de cerramientos y señalizaciones provisionales, almacenes y acopios de materiales y tierras, maquinaria, etc.
- II. La finalización de las obras debe incluir el cumplimiento de un Plan de Desmantelamiento para aquellas instalaciones que acompañen a la obra, incluyendo la retirada de todas las que tengan carácter temporal, así como la limpieza y retirada de productos de desecho y de todos los terrenos afectados, contribuyendo en gran parte a la recuperación paisajística de la zona.
- III. En los ajardinamientos se ha de cumplir con las medidas previamente planteadas.

17. Ruido y Objetivos de Calidad Acústica

Como se ha descrito en el presente documento, y en el Estudio de Impacto acústico la actividad futura podría generar un exceso dBA de los valores límites tanto el periodo día-

Frente a ello se proponen las siguientes medidas correctoras:

- Reubicación de la zona de descarga dentro del centro de gestión de residuos existente según lo establecido en el Estudio de Impacto Acústico (Laecor 2023)

18. Medidas en las zonas de Dotaciones y de Viario Local

- I. Una vez analizada la calidad del suelo establecer pavimentos filtrantes y SUDS
- II. Erradicación de todos los ejemplares de Especies de Flora Exótica Invasora.

19. Medidas sobre la superficie de Espacios Libres

Para toda esta zona se deberá de establecer un pequeño proyecto de restauración en el cual se incluya:

- I. Limpieza de residuos de los suelos (restos de cubertería)
- II. Retirada de todas las Especies Exóticas Invasoras y no Invasoras a lo largo de toda la ribera.
- III. Sustitución de la hilera de cipreses por especies propias de la aliseda cantábrica.
- IV. Retirada de residuos y materiales de construcción ubicados en el entorno del puente de acceso: escalinata y otros elementos presentes.
- V. Plantaciones de especies propias de la aliseda cantábrica en la zona de la ribera y del robleal mixto en la zona norte.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

A continuación, se establecen indicadores básicos y la descripción del PVA en el cual se identifican los momentos de control

10.1 INDICADORES

Para la ejecución del proyecto de urbanización y correcta ejecución del Plan Parcial los indicadores serán:

Diseño de la Urbanización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Empleo de materiales reciclados y reciclables 2. Empleo de materiales certificados 3. Zonas diferenciadas de actuación: acopios, lavar ruedas, casetas, etc.
CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS: Jalonamiento y delimitación de las zonas exclusivas de obra. Reducción de las áreas a alterar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencia de marcadores. 2. Alteraciones fuera del terreno destinado a la modificación 3. Presencia de contaminantes en el suelo a recuperar. 4. Localización de maquinaria o acopios fuera de las áreas delimitadas para tal fin. 5. Presencia de superficies aptas para el mantenimiento y aparcamiento de la maquinaria
TÉCNICAS de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible	<ol style="list-style-type: none"> 1. m lineales de cunetas verdes. 2. m² pavimentos drenantes
PROTECCIÓN AGUAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alejamiento del cauce, presencia de maquinaria en el 2. Presencia de RCD's en cauce 3. Actuaciones de mejora ambiental de cauce 4. Conexión de aguas residuales a colector/vertidos a cauce.
VEGETACIÓN: restauración del bosque de ribera y otros espacios libres	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nº Árboles y arbustos autóctonos plantados 2. Nº de ejemplares de especies exóticas erradicadas
PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN: Ruido y polvo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de un Plan de rutas y calendario y horario de actuaciones 2. Presencia de acumulaciones de polvo 3. Control de suciedad de accesos y de camiones cubiertos 4. Reubicación de la zona de descarga en la planta de reciclaje
PROTECCIÓN DE LA FAUNA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control y revisión de refugios previo a las actuaciones 2. Calendario de actuaciones
PROTECCIÓN DEL PAISAJE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visualización de las obras. 2. Presencia de paneles que minimicen el impacto 3. Presencia de restos de materiales tras la finalización de las obras 4. Sup. Recuperada/sup total áreas degradadas) X 100 (%)

10.2 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Mediante el Programa de Vigilancia Ambiental se consiguen otros objetivos como por ejemplo una mejora en la gestión, facilitación de la realización de inspecciones, y una mejora continua del efecto de este tipo de obras sobre el medioambiente

El PVA se establecen aspectos relativos al Plan Parcial pero especialmente para el Proyecto de Urbanización que será cuando se puedan generar los mayores efectos sobre el medio ambiente.

Este PVA se deberá de detallar tras la emisión del Informe Ambiental Estratégico y junto al proyecto de ejecución de urbanización definitivo, pero al menos deberá de contemplan lo siguiente

CALIDAD ACÚSTICA Y ATMOSFÉRICA		
Elemento de control	Momento	Periodicidad
Reubicación de la zona de descarga en la planta de reciclaje	Una vez aprobado el Plan Parcial	Semestralmente
Proyecto y ejecución de la Urbanización		
Correcto replanteo de oficinas, instalaciones auxiliares, vertederos, acopios, etc. La superficie deberá ser estrictamente la necesaria	Antes y durante la obra	mensualmente
Niveles acústicos de las actividades de obra, para no sobrepasar los niveles legales y fuera de horario nocturno.		Quincenalmente
La actualización de las fichas técnicas (ITV) y los niveles de ruido en condiciones de trabajo	Antes y durante la obra	Se repetirá de forma anual.
La realización de riegos en la zona de obras, accesos, explanadas y zonas de acopios temporales por la presencia de polvo en el ambiente	Fundamentalmente en períodos de sequedad ambiental	Quincenalmente
Los movimientos de maquinaria se efectúan por los accesos previstos y los camiones de transporte de materiales están cubiertos con lonas		Quincenalmente

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS

Elemento de control	Momento	Periodicidad
La correcta ejecución y conservación del jalonamiento, instalaciones de obra, acopios temporales, parque de maquinaria, zonas de vertido, etc., se ubiquen en los lugares previstos en el proyecto, fuera de las zonas de mayor valor ambiental, y que la superficie de ocupación sea la estrictamente necesaria	Antes y durante la obra	Mensualmente
El seguimiento del Plan de Gestión de Residuos	Antes y durante la obra	Quincenalmente
Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la empresa constructora	Antes de la obra	
El empleo de zonas de préstamo, canteras y vertederos ya existentes y con sus correspondientes autorizaciones y licencias de explotación, así como con sus planes de restauración ambiental	Antes y durante la obra	Mensualmente
La correcta ejecución de la plataforma hormigonada para la protección frente a posibles vertidos, para el depósito y almacenamiento de residuos y sustancias contaminantes, etc.	Antes de la obra	
Que no se producen vertidos de forma incontrolada en cambios de aceite de maquinaria y vehículos, revisiones y reparaciones, que puedan provocar la contaminación de los suelos. Se evitará, salvo episodios accidentales, que durante la ejecución de las obras se verifiquen operaciones de reparación o mantenimiento de maquinaria "in situ".	Antes y durante la obra	Quincenalmente
La correcta gestión de la tierra vegetal en la obra (replanteo, extracción y acopio y manipulación), siguiendo las pautas señaladas en el apartado de medidas para la protección de los suelos.		Mensualmente
La existencia de un adecuado Plan de Rutas y Accesos para maquinaria y vehículos de la obra		Mensualmente

AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS		
Elemento de control	Momento	Periodicidad
La correcta ejecución y conservación del jalonamiento, alejadas de los cauces y zonas de escorrentía y que la superficie de ocupación sea la estrictamente necesaria	Antes y durante las obras	Mensualmente
Los sistemas de drenaje están en perfectas condiciones y libres de material, para no variar la dinámica fluvial ni la calidad de sus aguas.		Quincenalmente
La realización de un Plan de Gestión de Residuos, por parte de la empresa constructora. Asimismo, se comprobará que los residuos son adecuadamente almacenados y gestionados.	Antes y durante las obras	Quincenalmente
Las labores de reparación de la maquinaria se efectúan fuera de la zona de actuación.		Quincenalmente
Se presentará un certificado del lugar final de destino de los aceites y otras sustancias tóxicas, que deberá ser un Gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos autorizado en el País Vasco. Para el resto de residuos generados en obra, también se exigirá un certificado similar.	Antes y durante las obras	Mensualmente
El suministro de hormigón se realizará desde plantas comerciales autorizadas y con licencias en vigor.	Antes y durante las obras	Mensualmente
Asimismo, se comprobará que la empresa constructora ha desarrollado un Manual de Buenas Prácticas Ambientales a aplicar durante la ejecución de las obras	Antes y durante las obras	Mensualmente

VEGETACIÓN Y HÁBITATS

Elemento de control	Momento	Periodicidad
La correcta ejecución y conservación del jalonamiento, elementos protectores	Antes y durante la obra	Quincenalmente
La acumulación de polvo sobre la vegetación no sea excesiva, en cuyo caso se aplicarán riegos para eliminarlo	Durante la obra	Quincenalmente
Los movimientos de máquinas y personal sean dentro de los trayectos necesarios y en la zona de obra	Antes y durante la obra	Quincenalmente
Erradicación y control de la flora EXÓTICA E invasora	Durante la Obra	Mensualmente
En los casos de revegetación no existan ejemplares de especies alóctonas, especialmente aquellas invasoras y colonizadoras	Durante la obra	Mensualmente
Plantación de especies autóctonas durante la época adecuada de latencia.	Durante la obra	Mensualmente

PAISAJE

Elemento de control	Momento	Periodicidad
El buen estado de la zona de obras, jalonamiento, señalizaciones provisionales, almacenes y acopios de materiales y tierras, maquinaria, etc.	Antes y durante las obras	Mensual
Al finalizar las obras el desmantelamiento de las instalaciones temporales de la obra, así como la limpieza de la zona y la retirada de productos de desecho, garantizando así en gran parte, la recuperación paisajística de la zona	Tras las obras	Puntual

POBLACIÓN		
Elemento de control	Momento	Periodicidad
Reubicación de la zona de descarga en la planta de reciclaje	Una vez aprobado el Plan Parcial	Mensualmente
Control de los niveles acústicos de la maquinaria de obra, mediante una identificación del tipo de máquina, así como del campo acústico que origine en las condiciones normales de trabajo	Antes y durante las obras	Mensual
El empleo de maquinaria ruidosa y la ejecución de actividades que impliquen un considerable incremento de los niveles sonoros no se realicen durante las horas normales de reposo, es decir, entre las 22 horas y las 8 horas. Para los vehículos se limitará la velocidad de acceso (40 Km/h), y la utilización de señales acústicas (claxon).	Durante las obras	Quincenal
La inspección será previa a la utilización de la maquinaria, repitiéndose de forma anual. Se comprobarán las fichas técnicas para comprobar que dicha máquina ha pasado con éxito los análisis correspondientes a la emisión de ruidos y de humos	Antes y durante las obras	Anual
Los movimientos de maquinaria por los accesos previstos, y que los camiones de transporte de materiales están cubiertos con lonas	Durante las obras	Mensual

PAISAJE y BIODIVERSIDAD		
Elemento de control	Momento	Periodicidad
Inspección de campo previa a la ejecución de los trabajos para la localización de nidos o lugares de concentración de animales que puedan ser eliminados de forma directa, así como la realización de campañas de seguimiento de la avifauna local durante las temporadas de reproducción durante la fase de obras	Antes y durante las obras	Semestral

11. CAPACIDAD TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD DEL AUTOR DEL DOCUMENTO AMBIENTAL

Documento ambiental terminado de redactar en marzo de 2023
Sergio Gallego Mazarías
Licenciado en Ciencias Ambientales



12. CARTOGRAFÍA

1. Localización.
2. Unidades ambientales.
3. Inundabilidad.
4. Vegetación
5. PTS ríos y arroyos.
6. Infraestructura verde
7. Suelos Potencialmente Contaminados y vulnerabilidad de acuíferos
8. Planos del Borrador de la modificación del plan: Alternativa 0, Alternativa 1, Alternativa 2

13. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO

Habitantes de Zaldibia

Ayuntamientos limítrofes

- Ayuntamiento de Ordizia
- Ayuntamiento de Arama
- Ayuntamiento de Alzaga
- Ayuntamiento de Gaintza
- Ayuntamiento de Abaltzisketa
- Ayuntamiento de Ataun
- Ayuntamiento de Laskao
- Mancomunidad de Enirio Aralar

Diputación Foral de Gipuzkoa

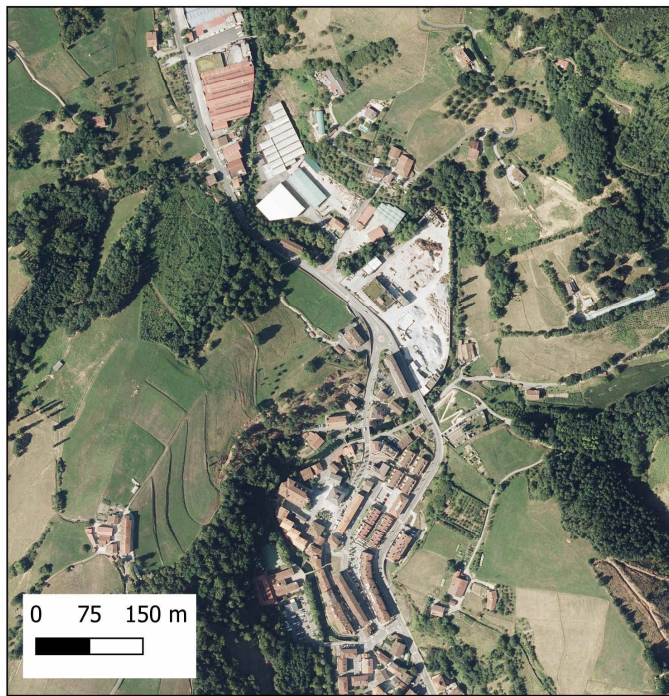
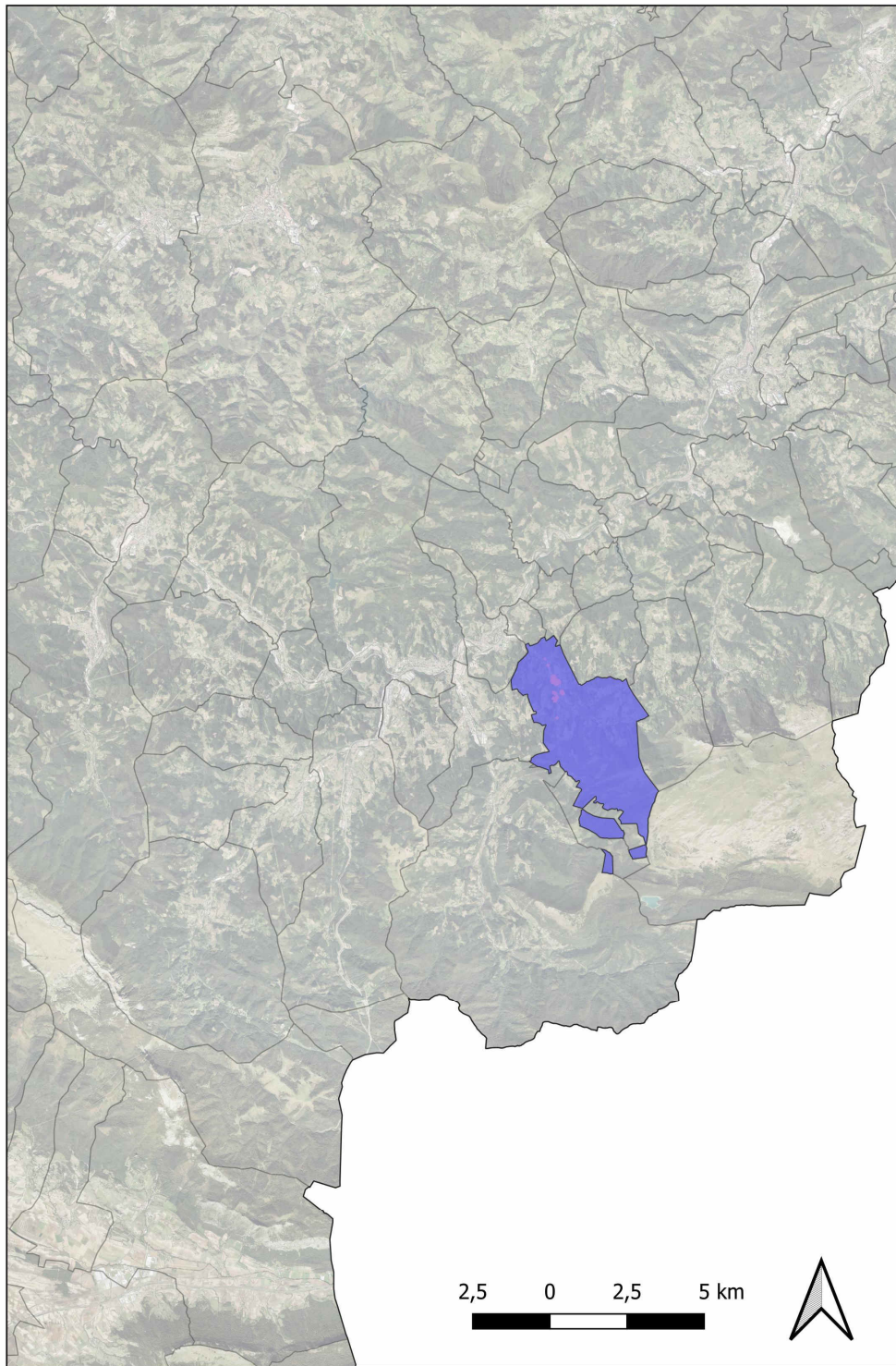
- Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas.
- Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio.

Asociaciones/organizaciones

- Ekologistak Martxan
 - Eguzki
 - Sociedad de ciencias Aranzadi
-

Gobierno Vasco

- IHOBE
- Comisión de Ordenación de Territorio del Gobierno Vasco.
- URA Agencia Vasca del Agua.
- Dirección de Calidad Ambiental. Dpto. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco.
- Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental Departamento de Medio Ambiente y Planificación Territorial. Gobierno Vasco.
- Dirección de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. Dpto. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco.



URTESABEL AZPI PLAN PARTZIALA ZALDIBIA PLAN PARCIAL URTESABEL - AZPI

Ingurumen-Ebaluazio Estrategikoa (sinplifikatua)
Evaluación Ambiental Estratégica (simplificada)

diciembre 2022 abendua

Promotor *Equipo redactor PP* *Redactor EAE*



hiri.dunak





**URTESABEL AZPI PLAN PARTZIALA
ZALDIBIA
PLAN PARCIAL URTESABEL - AZPI**

Ingurumen-Ebaluazio Estrategikoa (sinplifikatua)
Evaluación Ambiental Estratégica (simplificada)

diciembre 2022 abendua

Unidades ambientales

- Cipreses / Alzifreak
- Huertas y frutales / Baratzeak eta fruta-arbolak
- Pabellón industrial / Pabiloi industrialia
- Residencial / Bizitegi gunea
- Ribera alterada / Erribera eraldatua
- Suelos alterados - vegetación ruderal nitrófila
- Viales y aparcamientos/ Bideak eta aparkalekuak
- Zona de reciclado / Birziklatzeko gunea
- Matorral / satrakadi

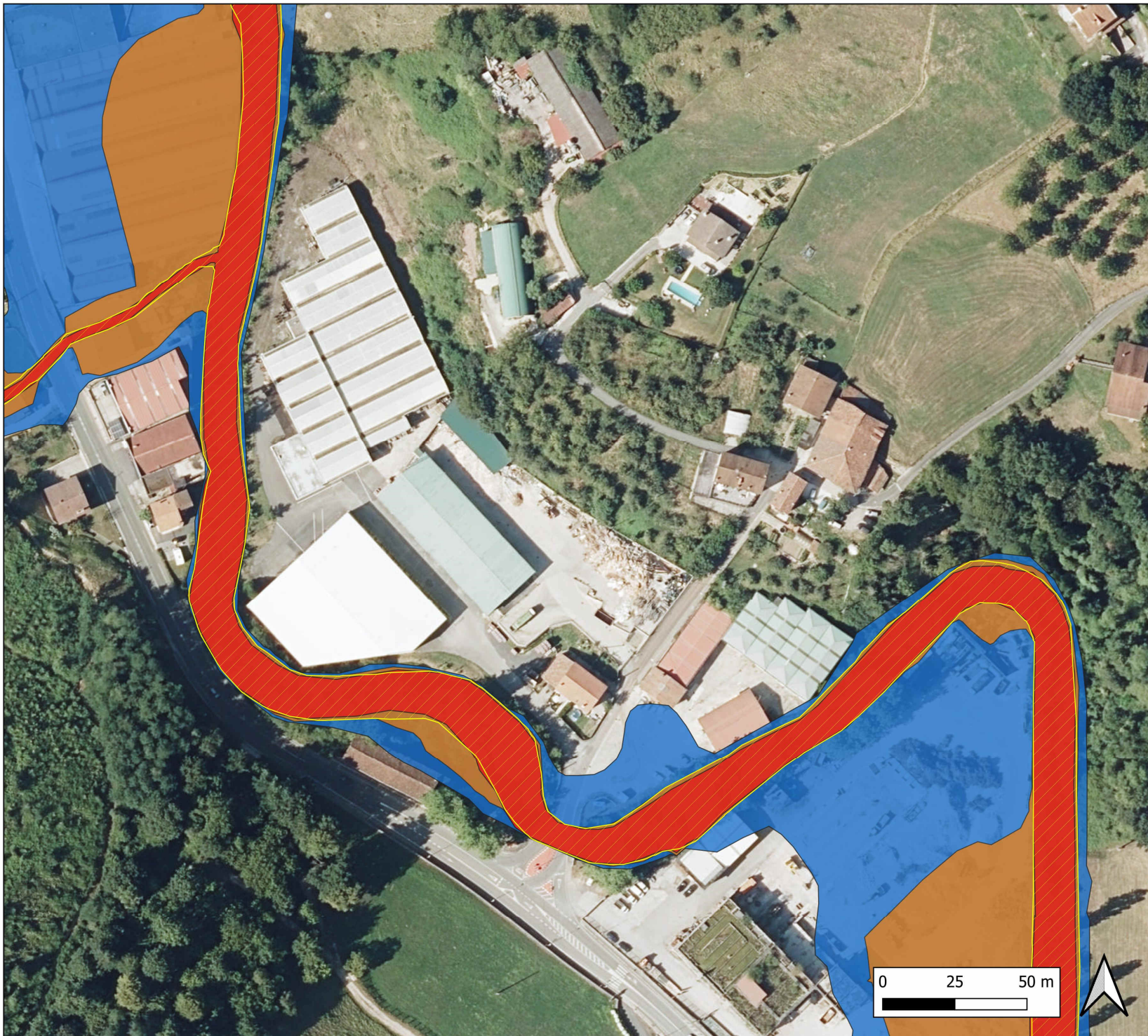
Promotor Equipo redactor PP Redactor EAE



ZALDIBIAKO
UDALA

hiri.dunak






**URTESABEL AZPI PLAN PARTZIALA
ZALDIBIA
PLAN PARCIAL URTESABEL - AZPI**


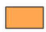

Ingurumen-Ebaluazio Estrategikoa (sinplifikatua)
Evaluación Ambiental Estratégica (simplificada)

diciembre 2022 abendua

 Lehetasunezko fluxu-gunea
Zona de Flujo Preferente

Uholde Arriskua

Riesgo de inundabilidad

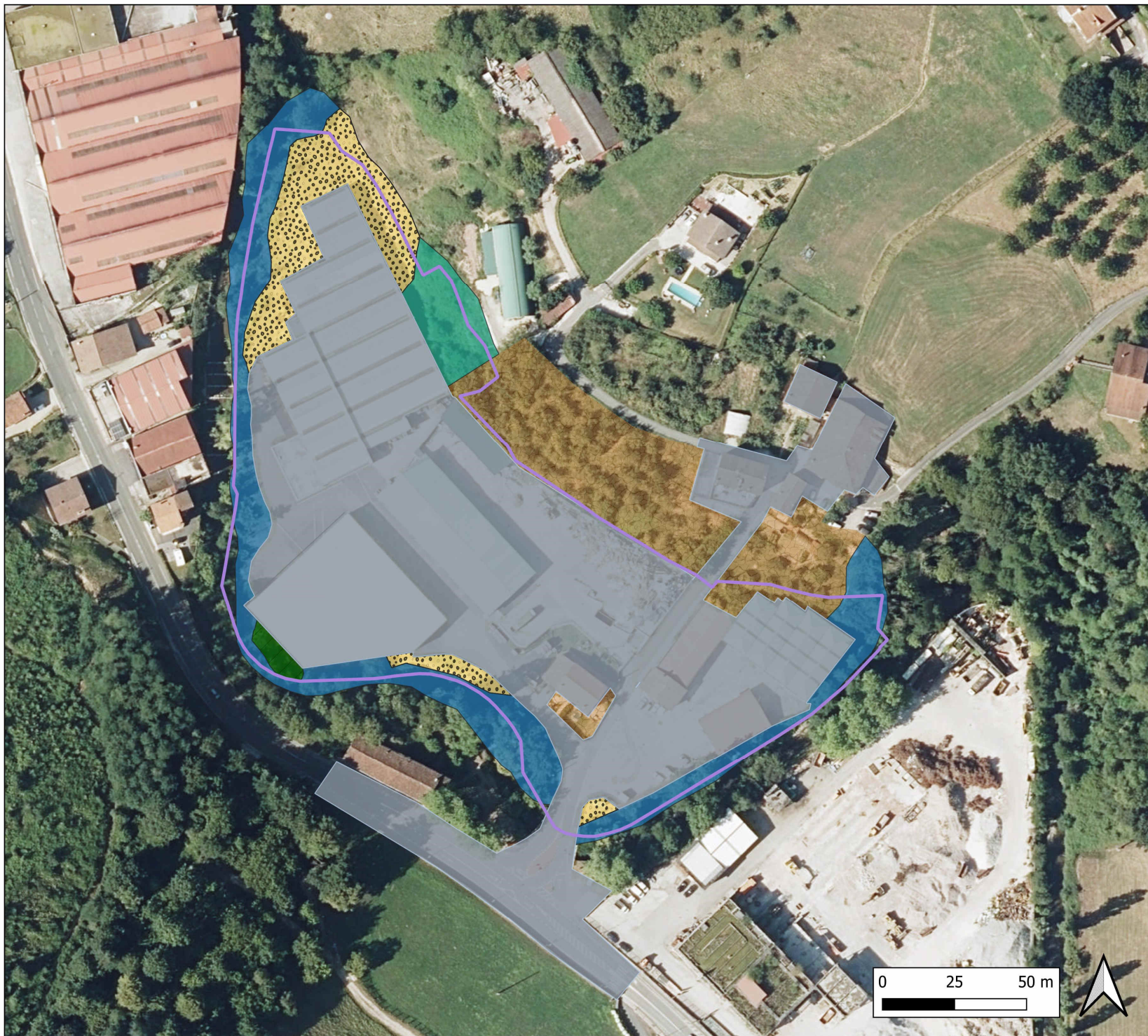
-  10 urteko itzlketa epealdiko
10 años de periodo de retorno
-  100 urteko itzlketa epealdiko
100 años de periodo de retorno
-  500 urteko itzlketa epealdiko
500 años de periodo de retorno

Promotor Equipo redactor PP Redactor EAE



hiri.dunak





**URTESABEL AZPI PLAN PARTZIALA
ZALDIBIA
PLAN PARCIAL URTESABEL - AZPI**

Ingurumen-Ebaluazio Estrategikoa (sinplifikatua)
Evaluación Ambiental Estratégica (simplificada)

diciembre 2022 abendua

Vegetación / Landaredia

- Cipreses /Alziferrak
- Huertas y frutales/Baratzeak eta fruta-arbolak
- Matorral / Sastrakadi
- Ribera alterada / Erribera eraldatua
- Sin vegetación / Landaretzarik gabe
- Suelos alterados - vegetación ruderal nitrófila

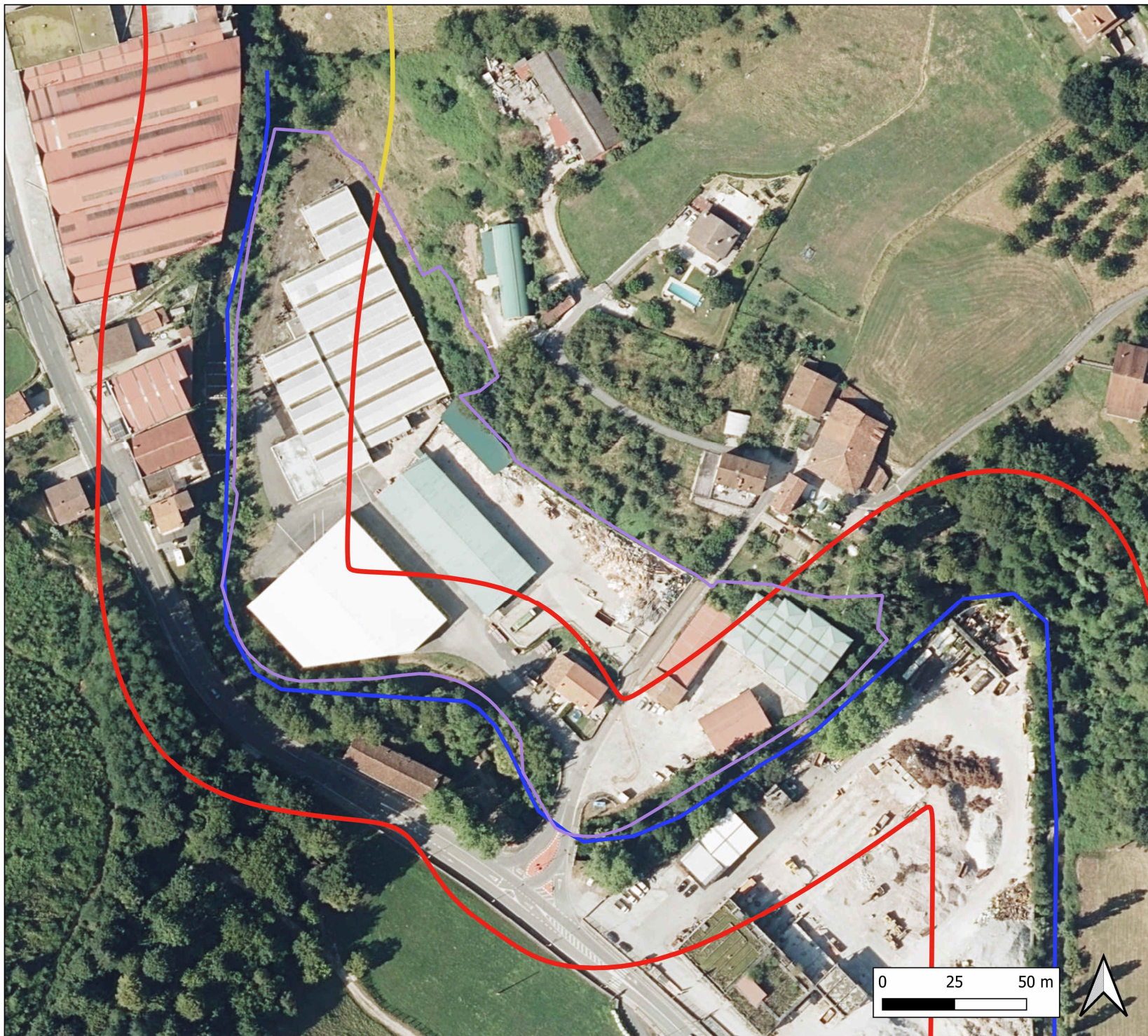
Promotor *Equipo redactor PP* Redactor EAE



ZALDIBIAKO
UDALA

hiri.dunak





**URTESABEL AZPI PLAN PARTZIALA
ZALDIBIA
PLAN PARCIAL URTESABEL - AZPI**

Ingurumen-Ebaluazio Estrategikoa (sinplifikatua)
Evaluación Ambiental Estratégica (simplificada)

diciembre 2022 abendua

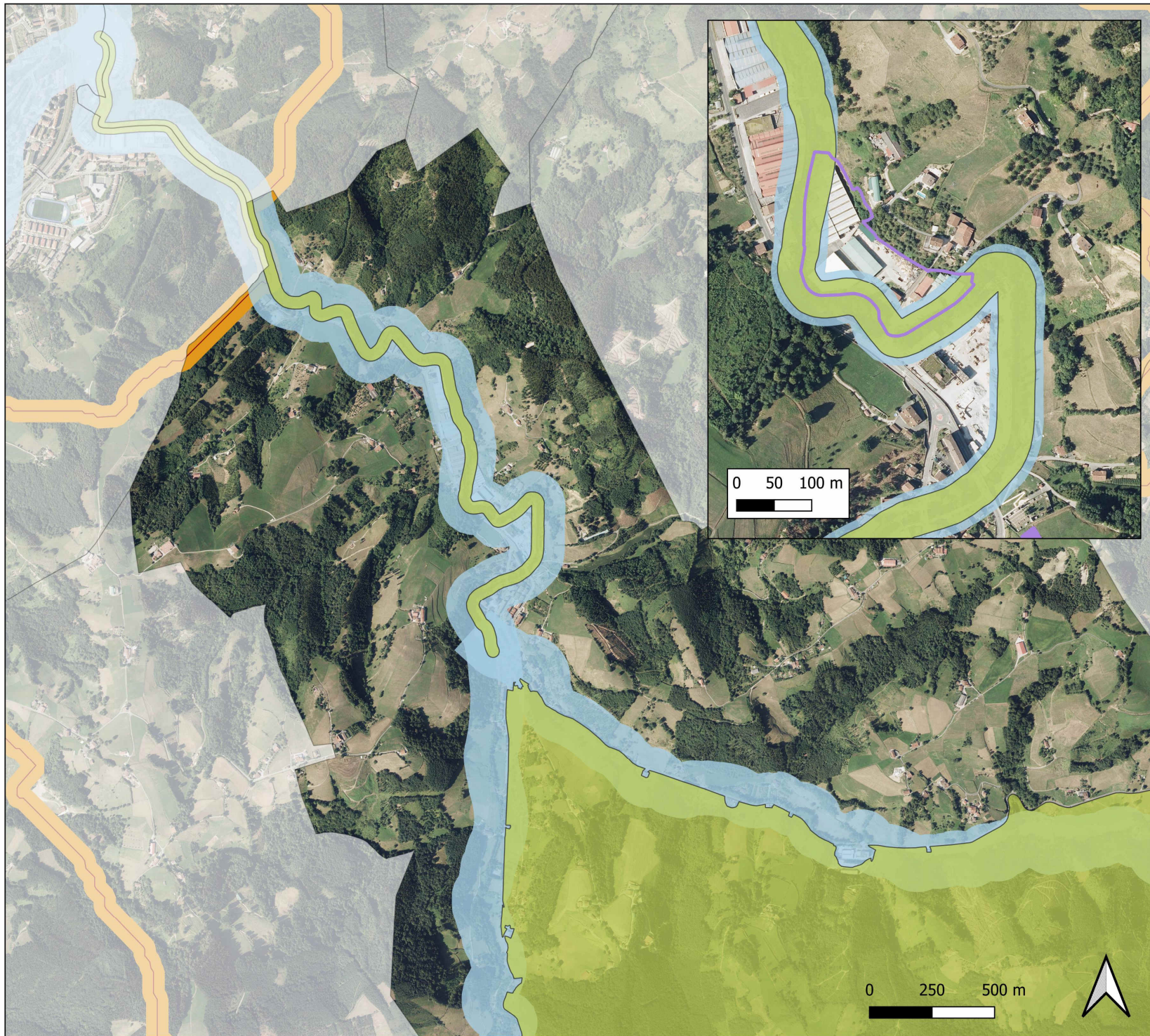
- Urtesabel azpi
- PTS RIOS: Componente Hidráulica
- R-10A50
- PTS RIOS: Componente Urbanística
- Márgenes en Ámbitos Desarrollados
- Márgenes en Ámbito Rural

Promotor Equipo redactor PP Redactor EAE



hiri.dunak





**URTESABEL AZPI PLAN PARTZIALA
ZALDIBIA
PLAN PARCIAL URTESABEL - AZPI**

Ingurumen-Ebaluazio Estrategikoa (sinplifikatua)
Evaluación Ambiental Estratégica (simplificada)

diciembre 2022 abendua

- Korridore ekologikoak
Corredores ecológicos
- Ibaiek eta trantsizioko urak
Ríos y aguas de transición
- Red Natura 2000
ES2120005 Oria Garaia-Alto Oria

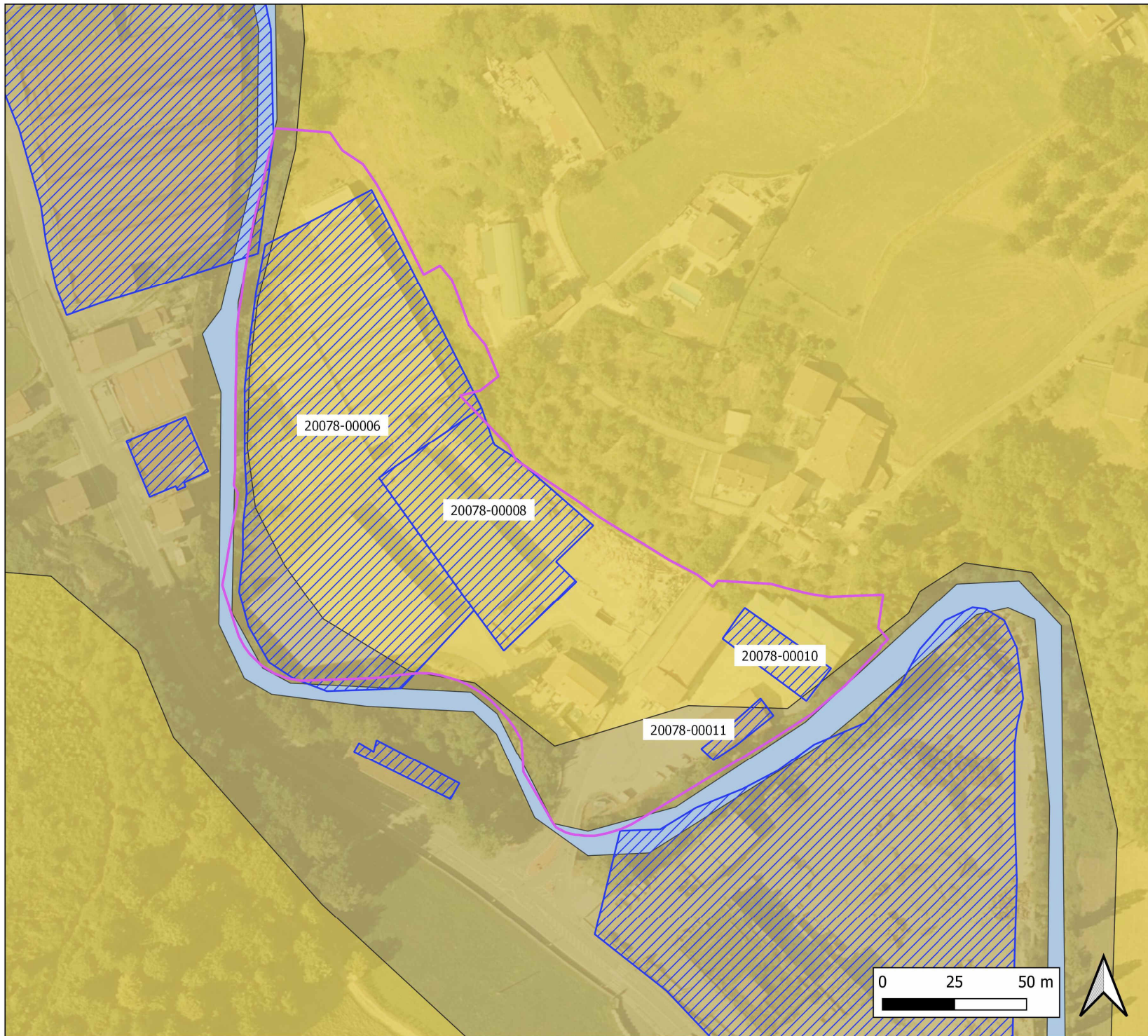
Promotor Equipo redactor PP Redactor EAE



ZALDIBIAKO
UDALA

hiri.dunak





**URTESABEL AZPI PLAN PARTZIALA
ZALDIBIA
PLAN PARCIAL URTESABEL - AZPI**

Ingurumen-Ebaluazio Estrategikoa (sinplifikatua)
Evaluación Ambiental Estratégica (simplificada)

diciembre 2022 abendua

- Urtesabel azpi
 - Emplazamientos Potencialmente Contaminantes
- Vulnerabilidad de acuíferos
- 1 - Vulnerabilidad muy baja
 - 2 - Vulnerabilidad baja
 - Cauce

Promotor Equipo redactor PP Redactor EAE



ZALDIBIAKO
UDALA

hiri.dunak

